

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CODIGO 046

VEEDURIA DISTRITAL

PERIODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

BOGOTA, D.C., 1 DE JULIO DE 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

LIGIA INÉS BOTERO MEJIA
Contralor de Bogotá D.C. (E F)

LIGIA INÉS BOTERO MEJIA
Contralora Auxiliar

NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sectorial

MERCEDES YUNDA MONROY
Subdirectora de Fiscalización

MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ
Asesor

Equipo Auditor:

JOSÉ DEMETRIO BARBOSA ROJAS
ANA MATILDE SOLEDAD CABRERA
ANA LUCIA PINZON GONZALEZ
ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Gerente
Profesional Especializado 222-05 (E)
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA. | 4 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 9 |
| 2.1. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA | 9 |
| 2.2. RESULTADOS POR FACTOR | 14 |
| 2.2.1. Control de Gestión | 14 |
| 2.2.1.1. Control Fiscal Interno | 14 |
| 2.2.1.2. Plan de Mejoramiento | 18 |
| 2.2.1.3. Gestión Contractual | 19 |
| 2.2.1.4. Gestión Presupuestal | 25 |
| 2.2.2. Control de Resultados | 39 |
| 2.2.2.1. Planes programas y proyectos | 39 |
| 2.2.3. Control Financiero | 73 |
| 2.2.3.1. Estados Contables | 73 |
| 3. OTROS RESULTADOS | 79 |
| 3.1. Seguimiento Funciones de Advertencia y/o Pronunciamientos | 79 |
| 3.2. Atención de Peticiones Quejas y Reclamos | 80 |
| 3.3 Beneficios del Control Fiscal | 81 |
| 4 ANEXO | 82 |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora
ADRIANA CORDOBA ALVARADO
Veedora Distrital
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad, a la VEEDURIA DISTRITAL Evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad del control fiscal interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; compatibles con las de general aceptación (y o Normas Internacionales de Auditoría-NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la Gestión Fiscal de la Vigencia 2014 realizada por la VEEDURIA DISTRITAL mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica, en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permiten concluir que la cuenta se fenece por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014 al obtener un 85.1%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

| COMPONENTE | FACTOR | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR FACTOR | CALIFICACIÓN POR COMPONENTE |
|-----------------------|---------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | |
| CONTROL DE GESTIÓN | CONTROL FISCAL INTERNO | 20% | 58% | 58% | | 12% | 42% |
| | PLAN DE MEJORAMIENTO | 10% | 87% | | | 9% | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | 60% | 90% | 90% | 87% | 53% | |
| | GESTIÓN PRESUPUESTAL | 10% | | 97% | | 10% | |
| | TOTAL CONTROL DE GESTIÓN | 100% | 82% | 84% | 87% | 83% | |
| CONTROL DE RESULTADOS | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 100% | 66% | 90% | | 78% | 23% |
| CONTROL FINANCIERO | ESTADOS CONTABLES | 70% | 100% | | | 100% | 20% |
| | GESTIÓN FINANCIERA | 30% | | | | | |
| | TOTAL CONTROL FINANCIERO | 100% | 100% | | | 100% | |
| TOTAL | TOTAL | 100% | 81% | 86% | 87% | | 85,1% |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN | | EFICAZ | EFICIENTE | ECONOMICA | | |
| | FENECIMIENTO | | | | | | SE FENECE |

a). La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la Gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%

| RESULTADO | CALIFICACIÓN |
|--------------|-----------------------|
| SE FENECE | $\geq 75\% - < = 100$ |
| NO SE FENECE | $< 75\%$ |

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1 Control de Gestión

Este componente logró un desempeño eficaz y eficiente, excepto por algunos factores de control interno.

1.2 Control de Resultados

Se evaluaron los tres (3) proyectos de inversión, los cuales guardan coherencia con lo establecido en los programas y proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Sin embargo, la ejecución de los recursos de inversión apenas lograron un 87.11% y la gestión contractual se llevó a cabo en gran medida el último trimestre de 2014, lo cual indica que los productos y servicios se recibirán para la vigencia 2015, demostrando falta de oportunidad y economía en el manejo de los recursos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.3 Control Financiero

Como resultado del análisis y verificación de los registros contables y la aplicación de procedimientos de auditoría generalmente aceptados, se evidenció que los registros originados en las operaciones de la entidad son adecuados.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social y los Cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o Normas Internacionales de Auditoría – NIA); y demás normas emitidas por la Contraloría General de la Nación presentan razonablemente la situación financiera de los resultados del ejercicio económico a 31 de diciembre de 2014.

1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El Control Fiscal Interno implementado en la Veeduría Distrital en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad y economía tuvo como calificación el 12% de calidad y el 58% de eficiencia, para un total del 58%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La representante legal de la Veeduría Distrital rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014 vigente, relacionada con la relación de la cuenta presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción del 19 de febrero de 2015, dando cumplimiento a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor del control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF en un término de cinco (5) días, en la forma y términos y contenidos previstos en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al periodo 2014, se anexa los resultados e informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por éste Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de la cuenta de los responsables del erario aparecen pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con ellas se levantara el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*

Atentamente,

NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La Contraloría de Bogotá, realizó la evaluación de la Gestión fiscal de la Veeduría Distrital durante la vigencia 2014, con el propósito de evaluar la gestión fiscal en términos de eficiencia, eficacia y economía, con que la entidad invierte sus recursos económicos, financieros, físicos, entre otros.

El Ente de control realizó la evaluación, con fundamento en los siguientes componentes y factores:

| COMPONENTE | FACTOR |
|-----------------------------|-------------------------------|
| CONTROL DE GESTIÓN (50%) | CONTROL FISCAL INTERNO |
| | PLAN DE MEJORAMIENTO |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL |
| | GESTIÓN PRESUPUESTAL |
| CONTROL DE RESULTADOS (30%) | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS |
| CONTROL FINANCIERO (20%) | ESTADOS CONTABLES |
| | GESTIÓN FINANCIERA |

- **Componente Control de Gestión**

Factor Control Fiscal Interno: En este factor la contraloría de Bogotá conceptúa sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, a partir de la evaluación de la efectividad de los controles a los riesgos, orientados a la protección de los recursos públicos para lo cual evaluó los procedimientos: como seguimiento a las entidades distritales objeto de controles de advertencia, reconocimiento y pago de sentencias judiciales, laudos y conciliaciones, Solicitud de contratación, control de gasolina de vehículos, procedimiento plan de mejoramiento, Formulación, programación, seguimiento y evaluación a programas de inversión, Procedimiento elaboración y seguimiento plan de acción institucional y finalmente procedimiento para el registro contable.

Factor Plan de Mejoramiento: Para el seguimiento del Plan de Mejoramiento se seleccionaron 11 acciones de mejora que presentaban fecha de terminación cumplida a 31 de diciembre de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Factor Gestión Fiscal Contractual: Se realizó la revisión de las etapas Precontractual, contractual y pos contractual de la contratación pública de la Veeduría Distrital, con el propósito de establecer si la contratación se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal y en coherencia con la misión y los objetivos institucionales y en el marco de la constitución y la Ley.

En la Veeduría Distrital se suscribieron 275 contratos por un valor total de \$8.153.5 millones, de los cuales se seleccionaron 25 suscritos durante la vigencia 2014 y 3 durante la vigencia 2013 por un valor de \$ 2.095.5 millones, que representan el 25.70% del total de la contratación vigente en la mencionada anualidad.

**CUADRO 01
LISTADO DE CONTRATOS MUESTRA DE AUDITORIA**

Cifras en millones

| Contrato No. | No. Proyecto | Tipo de contrato | objeto | Valor |
|--------------|--------------|------------------|---------------------------------------|-------|
| 1 | 6-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | 180. |
| 2 | 64-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | 122.4 |
| 3 | 74-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | 90.6 |
| 4 | 85-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | 123.7 |
| 5 | 103-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | 33.6 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | Contrato No. | No. Proyecto | Tipo de contrato | objeto | Valor |
|----|--------------|--------------|---------------------------------------|---|-------|
| 6 | 104-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | Prestación de servicios profesionales para asesorar a la veeduría distrital, en la consolidación y análisis de la información del sector educación y en el seguimiento a los temas del sector, año 2014. | 63 |
| 7 | 113-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | Prestación de servicios profesionales para hacer monitoreo, seguimiento y análisis a las diferentes acciones del sector de movilidad, desde diversas perspectivas durante el año 2014 | 63 |
| 8 | 134-2014 | SIN | Compraventa de bienes inmuebles | Suministro de medios magnéticos para almacenamiento de información (CDR, DVD+R, USB,) cintas para impresión, cartuchos y tóner original para las impresoras de la entidad por el sistema de precios unitarios fijos." | 50 |
| 9 | 135-2014 | SIN | Prestación de servicios | Prestación de los servicios de vigilante recepcionista y de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la Veeduría Distrital, a las personas que se encuentren en el interior de las mismas, a los bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital y a todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable. | 184.2 |
| 10 | 136 | SIN | Suministro de alimentos | Prestar servicios para la atención y suministro de alimentos, apoyo logístico, alquiler de instalaciones y equipos en los eventos que realice la veeduría distrital, en el marco de su plan de acción 2014. | 44.3 |
| 11 | 138 | SIN | Compra venta bienes muebles | Contratar el suministro de elementos de oficina, papelería, aseo y de cafetería por el sistema de precios fijos unitarios. | 26. |
| 12 | 142 | SIN | Mantenimiento y/o reparación | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital. | 16 |
| 13 | 143 | SIN | Compra venta | Suministrar combustible para vehículos que conforman el parque automotor de la veeduría Distrital. | 17 |
| 14 | 149 | SIN | Arrendamiento | Arrendamiento de elementos de cómputo para apoyar las actividades de la entidad. | 62.3 |
| 15 | 188-2014 | SIN | Arrendamiento | Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 39 a no. 22 - 05/11/15 y no. 39 - 91 de la avenida 22 de la ciudad de Bogotá distrito capital, para el funcionamiento de la veeduría distrital. | 243.6 |
| 16 | 212-2014 | SIN | Arrendamiento | Contratar la prestación de servicios profesionales especializados en cultura ciudadana para asesorar, orientar y apoyar a la veeduría distrital, bajo un enfoque transversal e integrado, en la coordinación del proyecto "Bogotá promueve una cultura ciudadana y de la legalidad", articulado a los proyectos "fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad" y "Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo", responsabilidad asignada a la veeduría distrital, en el marco del "programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del acuerdo distrital 489 de 2012. | 40. |
| 17 | 216-14 | SIN | Arrendamiento de bienes inmuebles | Arrendamiento a favor único y exclusivo de la arrendataria, una porción del primer piso, la totalidad del segundo piso y cinco garajes nos. 19,20,21,22,23, del inmueble ubicado en la carrera 20 distinguido en la actual nomenclatura con el no. 37 - 67 de la ciudad de Bogotá, distrito capital, para el funcionamiento de una sede de la veeduría distrital. | 60.2 |
| 18 | 221-14 | SIN | Prestación de | Contratar la pre-producción del programa de televisión "viendo | 43. |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | Contrato No. | No. Proyecto | Tipo de contrato | objeto | Valor |
|----|--------------|--------------|---------------------------------------|--|--------|
| | | | servicios | por Bogotá” que realiza la veeduría distrital en el marco del proyecto "promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá” y la pre-producción de las piezas audiovisuales de la política pública de transparencia. | |
| 19 | 241-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | Asesorar estratégicamente a la veeduría distrital en el diseño de un sistema de alertas que integre los distintos controles, procesos e instrumentos, disponibles para prevenir actos de corrupción en las entidades públicas del distrito capital. | 26. |
| 20 | 243-2014 | SIN | Prestación de servicios profesionales | Contratar la reproducción de los cortometrajes que realice la veeduría distrital en el marco del proyecto "promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá”. | 43. |
| 21 | 251-2014 | SIN | Compraventa de bienes muebles | Suministro e implementación de una herramienta informática que permita realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas con los procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas. | 75. |
| 22 | 254-2014 | SIN | prestación de servicios profesionales | Prestar los servicios profesionales para asesorar a la veeduría distrital en temas relacionados con el seguimiento al presupuesto distrital. | 12.9 |
| 23 | 270-2014 | SIN | Compraventa de bienes muebles | adquisición de pases y/o bonos convertibles en servicios médicos deportivos y servicios de acondicionamiento físico para los servidores públicos de la veeduría distrital | 7.9 |
| 24 | 272 | SIN | Contrato interadministrativo | Contratar la emisión de programas de televisión para transmitirlos por televisión en el marco del proyecto "promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad 'viendo por Bogotá”. | 16. |
| 25 | 273-2014 | SIN | Contrato interadministrativo | contratar la difusión de mensajes institucionales en espacios radiales en el marco del proyecto “promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad ‘viendo por Bogotá” | 53 |
| 26 | 274-2014 | SIN | Compraventa de bienes muebles | adquisición e implementación de una herramienta informática que permita realizar la administración, control y actualización permanente del sistema integrado de la veeduría distrital, cumpliendo los requisitos del sistema de gestión de calidad y de la gp1000:2009 y mecí 2014 | 73.4 |
| 27 | 275 | SIN | Contrato de obra | Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, muebles (enseres y mobiliario) y equipos eléctricos e hidrosanitarios de las diferentes sedes de la veeduría distrital, incluyendo el suministro de elementos y materiales requeridos. | 36.4 |
| 28 | 50-2013 | SIN | Prestación de servicios profesionales | Prestación de servicios profesionales para asesorar y prestar asistencia técnica a la Veeduría Distrital para la correcta implementación de la metodología ISO/IWA 4 como herramienta de diagnóstico, con el fin de consolidar un modelo innovador de rendición/petición de cuentas, el cual pueda ser complementado con un Sistema de Observatorios Ciudadanos, en el marco del proyecto de inversión 737 "Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula la control preventivo" | 180 |
| 29 | 153-2013 | SIN | Arrendamiento de bienes inmuebles | Arrendamiento a favor único y exclusivo de la arrendataria, una porción del primer piso, la totalidad del segundo piso y cinco garajes nos. 19,20,21,22,23, del inmueble ubicado en la carrera 20 distinguido en la actual nomenclatura con el no. 37 - 67 de la ciudad de Bogotá, distrito capital, para el funcionamiento de una sede de la veeduría distrital. | \$97.4 |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | Contrato No. | No. Proyecto | Tipo de contrato | objeto | Valor |
|----|--------------|--------------|--|--|-------|
| 30 | 233-2013 | SIN | Prestación de servicios de consultoría | Prestar servicios de consultoría para realizar el diseño de un modelo del sistema de control interno en el Distrito Capital. | 69.9 |

Fuente: Información Suministrada Veeduría Distrital

Factor Gestión Presupuestal: Se evalúa la Gestión de resultados, respecto a la preparación, ejecución y control del presupuesto de la vigencia 2014, en cumplimiento de los principios de legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de sus operaciones.

Muestra: Se realizó seguimiento selectivo a los siguientes rubros: Gastos de Funcionamiento e Inversión, Modificaciones presupuestales, Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles, Programa Anual de Caja –PAC y Control Interno Presupuestal.

- **Componente Control de Resultados**

Factor Planes, Programas y Proyectos: En el marco de la Constitución y la Ley, y de acuerdo a los objetivos del memorando de encargo y el plan de trabajo, se evalúa el cumplimiento de los objetivos de la Veeduría Distrital, a través de las metas de los proyectos de inversión, en términos de eficacia y eficiencia que incide de manera directa en el cumplimiento de las políticas públicas, plasmadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”.

Muestra: Para la muestra se tomó los tres proyectos a saber:

Proyecto 723, “Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad”

Proyecto 732, “Promoción de la cultura ciudadana y de legalidad viendo por Bogotá”

Proyecto, “737 Bogotá promueve el control social para el ciudadano de lo público y lo articula al control preventivo”.

Componente Control Financiero

Factor Estados Contables: El alcance de la evaluación de los Estados Contables correspondió a la revisión selectiva de las cuentas Muebles, Enseres y Equipo de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Oficina, Equipo de comunicación y computación, intangibles, Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, Gastos de Operación Generales, la verificación selectiva de los registros originados en la ejecución de los contratos seleccionados en la muestra y la revisión de las operaciones recíprocas

2.2. RESULTADOS POR FACTOR

2.2.1. Control de Gestión

2.2.1.1. Control Fiscal Interno

Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces

La Oficina de Control Interno (OCI) como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno, desarrolla los roles establecidos en el Decreto 1537 de julio 26 de 2001¹, los cuales fueron evaluados y calificados por este equipo de auditoría a través de la verificación de lo consignado en los informes obligatorios y en las auditorías internas de gestión realizadas en el 2014. Sin embargo, respecto al hallazgo efectuado por el órgano de control fiscal en la auditoría regular, vigencia 2013; en el seguimiento efectuado a la fecha de realización de ésta auditoría (12 de junio de 2015), pese a que se adelantaron los estudios de cargas laborales no se ha obtenido respuesta positiva del DASCD.

Rol de la Oficina de Control Interno frente a la Administración del Riesgo

Se destaca que en el período de análisis la Veeduría Distrital realizó ajuste al mapa de riesgos. No obstante, en el seguimiento efectuado por la auditoría a los procedimientos tales como: ejecución presupuestal- afectaciones presupuestales y Procedimiento de registros contables se evidencia que no cuentan con ningún punto de control.

2.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por cuanto siendo dos instancias diferentes tanto el comité de Control Interno y el Comité Directivo de la Veeduría Distrital se realizan en una misma acta.

¹ 1537 de julio 26 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La ley 1474 de 2011, El Artículo 8°. *Designación de responsable del control interno.* Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador

La Resolución 148 de 31 de octubre de 2002 “Por la cual se deroga parcialmente la Resolución 70 de mayo 17 de 1994 y se modifica su artículo cuarto, y se deroga en su integridad la Resolución No 089 de abril 25 de 1999, relativas a control interno”, establece en su artículo segundo, quienes conforman el Comité Coordinador de Control Interno y designa como secretario técnico al Asesor de Control Interno de la Veeduría Distrital y en el artículo tercero establece las funciones del comité de control interno. Así mismo, la Resolución 086 de 26 de junio de 2012 “Por el cual se actualiza la naturaleza y la conformación del Comité Directivo de la Veeduría Distrital, se integran en el las funciones relacionadas con el direccionamiento organizacional y el Sistema integrado de Gestión-SIG, se dictan otras disposiciones y se deroga la resolución 078 del 2009”.

por lo anterior se puede establecer que son instancias diferentes al interior de la Veeduría Distrital, sin embargo, se encuentra en las actas puestas a disposición de este equipo auditor, que al interior del comité directivo, se asume lo pertinente al comité coordinador de control interno. De igual manera se evidencia que se tratan los temas de control interno de manera coyuntural.

De otro lado se desconoce que la Resolución 086 de 26 de junio de 2012 establece que la secretaria técnica del comité directivo, será ejercido por el jefe o la jefa de la oficina asesora de planeación y en el caso del Comité Coordinador de Control Interno Según Resolución 148 de 31 de octubre de 2002 funge como secretario técnico el asesor del Despacho para el control interno, sin embargo, se evidencia que asiste únicamente como invitado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior desconociendo el artículo 13 de la ley 87 de 1993; literal d), artículo 5, capítulo II Instancias de articulación y sus competencias, del decreto 2145 de 1999; párrafo único del artículo segundo de la Resolución 148 del 31 de octubre de 2002; Se desconoce además el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 por el cual se adopta el Plan de desarrollo, artículo 38 de los proyectos prioritarios N1 literal b) y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta: Lo expuesto por la Veeduría Distrital no desvirtúa lo formulado en la observación, por cuanto allí se señala que el comité coordinador de Control Interno y el comité directivo son instancias diferentes creadas por actos administrativos diferentes, donde las funciones del Comité Directivo están encaminadas a la función de planear, coordinar y dirigir la acción de la entidad para el adecuado cumplimiento de la misión institucional, mientras que el control interno se traduce en una función preventiva de asistencia y asesoramiento cuya actividad esencial se constituye en una permanente verificación, revisión, evaluación comprobación y análisis crítico de todas las operaciones y procedimientos contables, financieros y administrativos, con el fin de formular las recomendaciones y ajustes o correctivos pertinentes al nivel directivo o gerencial y en procura de los objetivos y metas preestablecidas

Por lo tanto se ratifica como hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Acompañamiento y Asesoría

El artículo 9° de la Ley 87 de 1993 señala, entre otras funciones a desarrollar por parte de la Oficina de Control Interno, la de asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En cumplimiento de este rol, la Oficina de Control interno realizó recomendaciones que se encuentran plasmadas en los diferentes informes de control interno socializado al interior del Comité Directivo; sin que se evidencien reuniones exclusivas para el tema del Sistema de Control Interno como lo preceptúa el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluación y Seguimiento

Es necesario destacar que la función evaluadora de las oficinas de Control Interno no se limita únicamente a lo relacionado con la evaluación del Sistema de Control Interno y el de calidad, sino que también involucra determinar el avance de los resultados de la entidad durante toda la vigencia. En desarrollo de este rol la OCI, estableció su programa de auditorías internas de gestión en el 2014. Luego de su examen, la oficina asesora de control interno evidenció debilidades como: se requiere el diseño y aplicación de indicadores para medir la efectividad de los productos y/o servicios prestados por los procesos misionales y que la planta de personal es insuficiente, para dar el soporte oportuno a las actividades misionales y de apoyo a la entidad, por lo que se debe recurrir a la modalidad de prestación de servicios, para garantizar el cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias de la entidad.

Fomento de la Cultura de Control

El propósito de esta tarea es la formación de una cultura de control en la entidad que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y de los planes, metas y objetivos previstos, para lo cual realizó jornadas de inducción y reinducción a contratistas y funcionarios de la Veeduría en temas como aplicación de formatos procedimientos de contratación, supervisión y socialización de manuales de contratación.

No obstante, es de resaltar la necesidad de capacitaciones con más regularidad, en razón al alto nivel de contratistas vinculados a la Veeduría y que manejan temas misionales de la entidad a fin de que se empoderen de los procesos y procedimientos propios de la Veeduría para que contribuyan al logro de objetivos y metas trazados por la alta dirección y el fortalecimiento del auto control en cada una de las áreas.

2.2.1.1.2 Hallazgo administrativo: La alta rotación en los cargos Directivos y el elevado porcentaje de contratos de prestación de servicios obstaculiza la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo.

Durante el periodo objeto de estudio se pudo evidenciar una alta rotación en Nivel Directivo de la entidad, es así que la Veedora delegada para la Eficiencia Administrativa roto 3 veces; La delegada para contratación tubo 3 rotaciones y el veedor delegado para la atención de quejas y reclamos en menos de 6 meses

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hubo dos directivos aunado al alto porcentaje de contratos de prestación de servicios lo que *obstaculiza la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo*

Análisis de la respuesta: Este ente de control en su hallazgo no cuestiona la forma de vinculación o desvinculación del personal, lo que se cuestiona la alta rotación de funcionarios que implican desgaste administrativo para la entidad máxime cuando un alto porcentaje de quienes prestan sus servicios la Veeduría Distrital son contratistas. Por lo tanto se ratifica como hallazgo Administrativo

Relación con Entes Externos

La Oficina de Control Interno facilita el flujo de información al interior y al exterior en la entidad, para cumplir con los requerimientos de los organismos de Control Externo y la coordinación en la entrega de los informes a cargo de la Entidad.

En cumplimiento de éste rol la OCI realizó entre otras actividades, la evaluación al Sistema de Control Interno de la entidad y el contable, así como, su respectivo reporte, también elaboró los informes semestrales sobre el manejo de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Soluciones en la Entidad. Efectúo el seguimiento a las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

2.2.1.2. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la auditoria regular a la vigencia 2013 la Veeduría Distrital suscribió un Plan de Mejoramiento para 9 hallazgos comprometiéndose en la ejecución de 12 acciones de mejora, de las cuales 11 tenían fecha de terminación en la vigencia 2014, razón por la cual, el seguimiento realizado por este Ente de Control, se tuvo en cuenta las 11 acciones que debían cumplirse en la vigencia 2014 evidenciando que se le dio cumplimiento a 10 acciones que representan el 91%, quedando abiertas dos acciones, como lo refleja el siguiente cuadro:

**CUADRO 02
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO**

| No. ORDEN | No. HALLAZGO | No. DE ACCIONES | FECHA DE TERMINACIÓN | ESTADO DE LA ACCIÓN |
|-----------|--------------|-----------------|----------------------|---------------------|
| 1 | 2.1.1.1 | 1 | 01/12/2014 | cerrada |
| | | 2 | 01/12/2014 | cerrada |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | | | | |
|---|-----------|---|------------|---------|
| 2 | 2.1.4.7 | 1 | 30/12/2014 | cerrada |
| | | 2 | 30/12/2014 | cerrada |
| 3 | 2.1.6.2.1 | 1 | 30/05/2015 | Abierta |
| 4 | 2.3.1.1.1 | 1 | 31/12/2014 | Cerrada |
| 5 | 2.3.1.1.2 | 1 | 31/12/2014 | Cerrada |
| 6 | 2.3.1.1.3 | 1 | 31/12/2014 | Cerrada |
| | | 2 | 31/12/2014 | Cerrada |
| 7 | 2.3.1.2.2 | 1 | 31/12/2014 | Cerrada |
| 8 | 2.3.1.2.3 | 1 | 31/12/2014 | Cerrada |
| 9 | 3.5.4.1 | 1 | 30/07/2014 | Abierta |

Fuente: Plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2014 Veeduría Distrital

De conformidad con la normatividad vigente las acciones cerradas deberán retirarse del plan de mejoramiento.

2.2.1.3 Gestión Contractual

La Veeduría Distrital para la vigencia fiscal 2014, ejecuto a través de los rubros de funcionamiento e inversión en su contratación en el presupuesto asignado a Entidad (17.019.6 millones) apropió a través de sus procesos contractuales la suma de \$8.153.5 millones, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

**CUADRO 03
CONSOLIDADO CONTRATACIÓN 2014**

Cifras en millones

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Total | Valor |
|--|-------|---------|
| Contratación Directa | 213 | 6.904.4 |
| Contratación Mínima Cuantía | 43 | 216.2 |
| Selección Abreviada | 13 | 584.4 |
| Licitación Pública | 1 | 184.2 |
| Acuerdo Marco de Precios | 3 | 248.8 |
| Adiciones Contratos Vigencias Anteriores | | |
| TIPO DE CONTRATO | | |
| Contrato de Obra | 1 | |
| Compra Venta | 20 | |
| Arrendamiento de Bienes Muebles | 2 | |
| Arrendamiento de Bienes Inmuebles | 2 | |
| Consultoría | 1 | |
| Convenio Administrativo | 0 | |
| Servicio de Mantenimiento y Reparación | 4 | |
| Servicios Profesionales | 180 | |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Total | Valor |
|--|-------|-------|
| Servicios Artísticos | 3 | |
| Servicios de Apoyo de Gestión a la Entidad | 45 | |
| Servicios Asistenciales de Salud | 1 | |
| Servicios de Comunicación | 1 | |
| Servicios de Edición | 1 | |
| Suministros de Servicios De Vigilancia | 1 | |
| Suministro de Alimentos | 2 | |
| Otros Suministros | 8 | |
| Otros Servicios | 21 | |
| Seguros | 0 | |
| Convenios Interadministrativos | 5 | |

Fuente: Información Suministrada por la Veeduría Distrital.

A partir de la anterior información y en ejercicio de la Auditoría Regular a la Vigencia 2014 que se realizó a la Veeduría Distrital, se seleccionó una muestra selectiva de los contratos a evaluar, que se determinó con fundamento en las actividades misionales, administrativas, legales y reglamentarias de la entidad, con criterios de calidad, cantidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, proyectos que enmarcaron la contratación, justificación de necesidades, estudios realizados en la etapa precontractual, celebración de los mismos, plazos de ejecución, liquidación, cumplimiento del objeto, obligaciones pactadas y verificación de los beneficios obtenidos; evidenciándose que durante la vigencia fiscal 2014 se suscribieron 275 y se encuentran en ejecución contratos por un valor total de \$8.153.5 millones, de los cuales se seleccionaron 25 contratos suscritos durante la vigencia 2014 y 3 durante la vigencia 2013 por un valor de \$ 2.095.5, que representan el 25.70% del total de la contratación vigente en la mencionada anualidad.

La evaluación se realizó desde el punto de vista de los resultados del contrato seleccionado, verificando la cantidad y calidad de los bienes, servicios. Para cumplir con este objetivo se verificó los procesos de planeación, los costos, la ejecución física y los informes de Interventoría o supervisión de la contratación suscrita. Así mismo se verificó la existencia y aplicación de mecanismos de solución de controversias contractuales antes de la judicialización y la existencia de una política de prevención del daño.

Es así como se muestra en los cuadros anteriores, que se evaluaron diferentes tipologías contractuales, tales como contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, suministro, compraventa, adquisición de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

bienes, consultorías, arrendamientos, interventorías entre otros, encontrando que en la vigencia fiscal evaluada, la contratación en materia presupuestal se concentró en la tipología de contratos de prestación de servicios, que represento el 72% del total de la contratación.

Como resultado de la evaluación concluye este ente de control, que está en términos generales se realizó bajo los parámetros legales consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 734 de 2012 vigente durante el año 2013 y Decreto 1510 de 2013, al respecto se pudo establecer:

Que la modalidad y tipología contractual seleccionada por la Veeduría Distrital, para la ejecución de las actividades programadas en su plan de contratación durante el año 2014, se ajustó a las modalidades de selección establecidas en las normas que desarrollan el estatuto de contratación estatal.

Que los contratos celebrados cumplieron con los diferentes requisitos legales tales como estudios previos, actos administrativos de justificación de la contratación, distribución y asignación de riesgos, certificados de disponibilidad presupuestal y registró presupuestal entre otros. De la misma forma se acreditó la capacidad jurídica, financiera y la idoneidad de cada uno de los contratistas seleccionados.

No obstante lo anterior de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

2.2.1.3.1 Hallazgo administrativo por inadecuada publicación en el SECOP de la minuta del contrato de prestación de servicios No.085 de 2014.

De la verificación realizada al proceso contractual que generó con la suscripción del Contrato de prestación de Servicios No.085 de 2014, se pudo evidenciar que el contrato en mención fue suscrito el 21 de enero de 2014, no obstante lo anterior la publicación del mismo en el SECOP se realizó el 03 de marzo de 2013.

Al respecto el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición, es decir, que la entidad incumplió con la obligación legal dentro de los términos legalmente establecidos.

En virtud de lo anterior, se establece que al publicar un contrato por fuera del término otorgado por el decreto se generó un incumplimiento normativo y en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consecuencia una vulneración del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, incumpliendo con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta: Según el análisis efectuado a la respuesta dada por la Veeduría Distrital se acepta parcialmente los argumentos planteados y se retira la incidencia disciplinaria en razón a que tal como lo reconoce la Entidad la publicación del contrato en el SECOP, no se realizó en los términos consagrados en el citado artículo, ahora bien del análisis realizado a los fundamentos legales y jurisprudenciales citados en la respuesta se puede determinar que la publicación se realizó de manera tardía como lo evidencio este proceso auditor, pero se realizó,

Al respecto el Decreto 734 de 2012, el cual en el párrafo del artículo 2.2.5 señalaba "La falta de publicación en el SECOP de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único."

Es decir, la incidencia disciplinaria se derivaría de la falta de publicación, no de la publicación extemporánea.

En virtud de lo cual se hace necesario aceptar los argumentos presentados en relación con la incidencia disciplinaria del hallazgo encontrado.

2.2.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por falta de elaboración de estudios de mercado.

En los contratos Nos.104-2014, 113-2014, 216-2014, 270-2014, 272-2014 y 273-2014, no se evidencia la realización de un estudio de mercado que permita establecer el valor de la contratación suscrita.

Las anterior situación evidencia la ausencia del análisis de las condiciones de mercado que supone la utilización de metodologías y procedimientos de distinta naturaleza que se deben aplicar necesariamente, según las condiciones particulares de la prestación que pretende contratar la entidad y de esta forma no permitir que sean los oferentes quienes establezcan el precio de los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir, situación que atenta con la correcta gestión fiscal, representada en el mejor aprovechamiento de los recursos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disponibles. Incumpliendo lo consagrado en el en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en el artículo 3 de la Ley 610 de 2010, y en consecuencia con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1150 de 2007 y 1510 de 2013.

Análisis de la respuesta: Analizada la respuesta de la entidad se acepta parcialmente en relación con los contratos de Prestación de Servicios No. 104 y 113 de 2014, toda vez que verificada la Resolución 01 del 2 de enero de 2014 se encuentra que los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios referenciados anteriormente se ajustan a la misma por lo que será necesario retirarlos de la observación formulada. No obstante con relación a los contratos 216, 270, 272 y 273 de 2014 se mantiene el hallazgo administrativo junto con sus incidencias

2.2.1.3.3 Hallazgo administrativo: Irregularidades en la oportuna notificación de la supervisión de los contratos.

En los contratos Nos.142-2014, 153-2013, 216-2014, 23/10/2014, 270-2014, 272-2014, y 274-2014, en el memorando por medio del cual se realiza la notificación al supervisor del contrato, no se identifica la fecha en la que se realiza, o no se evidencia en el expediente del contrato.

En el Contrato 273-2014, se suscribió el acta de inicio con anterioridad a la notificación como supervisor, es decir se inició el contrato sin que el supervisor estuviera debidamente notificado.

En virtud de lo anterior, no se asegura la oportunidad, ni la confiabilidad de la información contenida en los documentos mencionados y en consecuencia en los registros necesarios en esta etapa contractual. Incumpliendo lo consagrado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta: Como resultado de la evaluación a respuesta dada por la entidad se mantiene el hallazgo administrativo por cuanto la administración reconoce que *“Sin embargo la notificación del supervisor de fecha 30 de diciembre de 2014 no fue incorporada en el expediente contractual” como tampoco la anexó a esta respuesta.*

2.2.1.3.4 Hallazgo administrativo por falta de estudios previos para la selección de la modalidad de la Contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En los expedientes que contienen la información del Contrato No. 149-2014, cuyo objeto es: “*Arrendamiento de elementos de cómputo para apoyar actividades de la entidad*”, no se observan estudios previos de costo beneficio que le hayan permitido a la entidad determinar que el arrendamiento de equipos era mejor alternativa que comprarlos., que le permita evidenciar a este ente de Control que la modalidad seleccionada por la entidad a través de los contratos suscritos es la más conveniente para maximizar los resultados en la utilización de los recursos asignados. Lo anterior evidencia que la administración incumplió el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Análisis de la respuesta: No se acepta los argumentos por cuanto lo que cuestiona este ente de control fiscal no es la fuente de los recursos del contrato ni la modalidad misma de la contratación suscrita; lo que se observa es la falta de estudios previos que permitan determinar el previo de costo beneficio que le hayan permitido a la entidad determinar que el arrendamiento de equipos era la mejor alternativa que comprarlos, que le permita evidenciar a este ente de control que la modalidad seleccionada a través de los contratos suscritos es la más conveniente para maximizar los resultados en la utilización de los recursos asignados por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.2.1.3.5 Hallazgo administrativo por informes de supervisión sin certificar la calidad o no de los bienes y servicios prestados.

Los Informes de los supervisores para el pago de los contratos evaluados no son adecuados, por cuanto los funcionarios que cumplen la labor no consignan en ellos constancia de la calidad de los bienes y servicios prestados, donde se describa el cumplimiento de metas y logro de objetivos buscados con la contratación; estos solo se enfocan y aplican, a la legalización de los documentos que soportan los gastos con cargo al contrato correspondiente, incumpliendo con lo consagrado literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta: La administración en su respuesta efectivamente confirma que la obligación del supervisor y/o interventor es la de que permanentemente debe verificar la calidad de los bienes o servicios que se estipulan en el contrato y que expresamente formula la observación de este ente de control. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo

2.2.1.4 GESTION PRESUPUESTAL

Mediante el Decreto 609 de 27 de diciembre de 2013 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”, en cumplimiento del Acuerdo 533 de diciembre 16 de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá, se asignó recursos a la Veeduría distrital por \$17.019.7 millones, los cuales se destinaron para gastos de funcionamiento \$15.831.9 equivalente al 93.02% y \$1.187.7 millones, para inversión que representa el 6.98% del total del presupuesto.

Esta asignación no tuvo suspensiones durante la vigencia y se realizaron compromisos por valor de \$15.777 millones que corresponde al 92.69% del total del presupuesto, de los cuales se efectuaron giros de \$14.968, alcanzando un nivel de ejecución real del 87.94%. Se dejaron de ejecutar \$2.051.5 millones (12.05%).

Respecto a los lineamientos de la Dirección de Finanzas Públicas de la Contraloría de Bogotá, mediante comunicaciones² se evidencio la disminución del presupuesto de la Veeduría Distrital 2014 con respecto a la vigencia fiscal 2013: *“El 15 de agosto de 2013, la Veeduría Distrital presentó ante las Secretarías Distritales (sic) de Hacienda y Presupuesto la proyección de recursos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2014, de acuerdo con las necesidades y compromisos de la Entidad. El presupuesto de inversión proyectado ascendía a \$2.088 millones de pesos, distribuidos en cuatro (4) proyectos de inversión (tres proyectos que venían desde 2012 y un proyecto nuevo para implementar en 2014, de fortalecimiento institucional, por valor de \$718 millones). Sin embargo, por restricciones propias de las finanzas distritales y siguiendo las directrices impartidas por el Alcalde Mayor, la SDH asignó a la Veeduría una cuota global de inversión por valor de \$1.187.millones, informada mediante comunicación No. 2013EE225556 del 17 de octubre de 2013”*

El presupuesto de inversión asignado, fue inferior al proyectado en \$900 millones, valor que fue disminuido en los proyectos 732 y 737, de acuerdo con las metas

² Solicitud de información No. 110100-06 con radicado No. 20152200030472 y respuesta Rad. 20151200026071 de fecha 28-04-2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecidas para el periodo 2012-2016, y no se asignaron recursos al nuevo proyecto...”

Modificaciones Presupuestales

Revisados los nueve (9) actos administrativos expedidos por la Veeduría Distrital, mediante los cuales se realizaron traslados presupuestales internos, por valor de \$1.321.580.500, se evidenció que fueron debidamente soportados con el documento de “Justificación Legal Económica y Financiera del Traslado Presupuestal”, certificados de disponibilidad expedidos por la Veeduría Distrital y el correspondiente concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, acorde a lo establecido en las normas presupuestales.

No obstante, es necesario resaltar que la mayor parte de estas modificaciones presupuestales durante la vigencia auditada y como bien lo informa la Veeduría Distrital³ afecto los gastos en los rubros de:

Servicios Personales Asociados a la Nómina en el año 2014, se presentaron incrementos en los rubros de Prima de Vacaciones (17.03%), Vacaciones en Dinero (15.87%), Bonificación Especial de Recreación (16.60%) y Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (22.62), por las desvinculaciones de la Entidad de algunos funcionarios, a los cuales fue necesario reconocerles y pagarles estas prestaciones sociales.

Servicios Personales Indirectos que presentó un incremento de 2.96%, desagregado en: Honorarios Entidad con un incremento de 3.74%, por la celebración de contratos. Igualmente, en el informe en comento; en lo referente a Gastos Generales, plantea “una disminución con respecto al año 2013 de -0.22%, debido principalmente a disminuciones en los rubros de Arrendamientos (-43.36%), impresos y publicaciones (-12.61%) y Seguros Entidad (-93.40%)”.

*“Los incrementos se presentaron por la celebración de los procesos de contratación adelantados, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento tanto de la sede principal, **como el de la sede alterna de la Entidad**, generándose incrementos en los rubros de Gastos de Computador (151.81%), Materiales y suministros (15.25%), Gastos de Transporte*

³ Veeduría Distrital, Informe sobre austeridad en el gasto 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y Comunicación (36.70%), Mantenimiento Entidad (11.79%) así como en los rubros de Bienestar e Incentivos (17.10%) que fue adicionado en el mes de octubre para cumplir con las actividades contempladas en el programa de **Bienestar Social y Salud Ocupacional (163.09%)**, que también fue **adicionado con el fin de adelantar las acciones tendientes al cumplimiento de las normas vigentes, que hacen relación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios.** (Resaltado fuera de texto).

Gastos de Funcionamiento

Para la vigencia 2014, del disponible \$15.832 millones la Veeduría Distrital comprometió \$14.593 millones dejando de ejecutar \$1.238.7 millones (7.82%)

**CUADRO 07
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VEEDURIA DISTRITAL 2014**

| RUBRO | Millones de Pesos | | | | | | | |
|---|-------------------|--------------|-----------|----------------|----------------|--------------|------------------|--------------------------|
| | APROPIA. | % PARTIC. | MODIFIC | DISPONIBLE | COMPRO ACUMU. | % EJEC. | GIROS ACUM. | % GIROS |
| GASTOS | 17.019.6 | | 0 | 17.019.6 | 15.777.0 | 92.70 | 14.966.1 | 87.94 |
| Gastos de Funcionamiento | 15.831.9 | 93.02 | 0 | 15.831.9 | 14.593.2 | 92.17 | 13.933.4 | 88.00 |
| Servicios Personales | 14.263.0 | 90.09 | 0 | 14.263.0 | 13.185.651 | 92.44 | 13.008.9 | 91.20 |
| Servicios Personales Asociados a la Nómina | 6.343.4 | 44.47 | 0 | 6.343.4 | 5.891.6 | 92.87 | 5.891.503 | 92.87 |
| Servicios Personales Indirectos | 5.757.7 | 40.36 | 0 | 5.757.7 | 5.423.8 | 94.20 | 5.247.6 | 91.13 |
| Honorarios | 5.165.4 | 36.21 | -40.000.0 | 5.125.4 | 4.835.6 | 94.34 | 4.687.2 | 91.45 |
| Honorarios Entidad | 5.165.4 | 36.21 | -40.000.0 | 5.125.4 | 4.835.6 | 94.34 | 4.687.2 | 91.45 |
| Remuneración Servicios Técnicos | 592.2 | 4.15 | 40.000.0 | 632.2 | 587.9 | 92.98 | 560.1 | 88.59 |
| Aportes Patronales al Sector Privado y Publico | 3.565.7 | 24.9 | -1.450.0 | 2.115.7 | 1.981.2 | 93.64 | 1.981.2 | 93.64 |
| Gastos Generales | 1.523.2 | 9.62 | 0 | 1.523.2 | 1.440.0 | 94.54 | 974.6 | 63.99⁹ |
| Adquisición de Bienes | 320.6 | 21.04 | -82.000.0 | 238.6 | 233.0 | 97.66 | 191.0 | 80.05 |
| Adquisición de Servicios | 1.201.5 | 78.87 | 82.000.0 | 1.283.5 | 1.206.5 | 94.01 | 783.3 | 61.03 |
| Salud Ocupacional | 16.8 | 1.10 | 6.0 | 22.8 | 19.9 | 87.5 | 7.9 | 34.60 |
| Otros Gastos Generales | 1.000.0 | 65.65 | 0 | 1.000.0 | 315.2 | 31.52 | 315.2 | 31.52 |

Fuente: Veeduría Distrital, Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones- PREDIS 2014

Los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 92.17%, con giros del 88.00%. Estos gastos están constituidos por las partidas de: Servicios Personales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$14.263.4 con una participación del 90.09%; los que a su vez se subdividen en Servicios Personales Asociados a la Nómina con apropiación por \$6.343.4 millones (44.47%). En tanto que, los Servicios Personales Indirectos contó con apropiación en \$5.165.4 millones (40.36%) de lo apropiado para servicios personales. Lo que permite concluir que la sumatoria de los Honorarios de la Entidad por \$5.165.4 (36.21%) y Remuneración por Servicios Técnicos \$592.2 millones (4.15%), en gran medida se equipara a los servicios personales asociados a la nómina, ya que apenas los distancia \$6.337.6 (4.11%).

La participación de Gastos Generales, significó \$1.523.2 millones (9.62%) con respecto a la apropiación para gastos de funcionamiento. A su vez, la mayor representatividad al interior de los gastos generales; Adquisición de Servicios (arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, gastos de transporte y comunicación, impresos y publicaciones, mantenimiento y reparaciones y mantenimiento entidad), en \$1.201.5 millones con participación del 78.87%. Este rubro presento modificaciones presupuestales por \$82.000, generando un disponible de \$1,283.5 millones, con compromisos acumulados por \$1.206.5 millones (94.01%) y giros acumulados – ejecución real de apenas \$783.3 millones (61.03%). Máxime, si se tiene en cuenta que se sostiene: “..., se financiarán, prioritariamente los gastos que tienen carácter inaplazable, tales como: Arrendamientos, Seguros y Servicios Públicos, así como los que garanticen los niveles de operación normal de la Entidad, tales como Mantenimiento, Gastos de computador y Gastos de Transporte y comunicación...”⁴ (subrayado y resaltado fuera de texto).

En lo relativo a Salud Ocupacional, merece dos análisis:

1. Desde Gastos Generales \$1.523.2 representa una participación de escasamente \$16.8 millones (1.10%), si se asume que cubre a los servidores asociados a la nómina de la Veeduría Distrital.
2. A la luz del rubro Servicios Personales \$14.263.0 millones, con las partidas Servicios Personales Asociados a la Nómina y Servicios Personales Indirectos; salud ocupacional con \$16.8 millones, apenas participa con 0.11%.

Como se evidencia en cualquiera de los dos escenarios, la participación es mínima: 1.10% o 0.11%. Sin embargo, en lo relativo al 0.11% llama la atención

⁴ Veeduría Distrital, Anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones 2014, Bogotá, D.C. Octubre 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que dentro de la justificación⁵ *“SALUD OCUPACIONAL Con el fin de adelantar la acciones tendientes al cumplimiento de las normas vigentes, que hacen relación al **sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios**, actividad que no estaba contemplada en el Plan de contratación, se hace necesario acreditar este rubro en la suma de 6 millones. (Resaltado fuera de texto).*

2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo, por la falta de planeación en el manejo de los recursos asignados para el funcionamiento de la entidad

Los datos y porcentajes presentados en las modificaciones y traslados presupuestales, permiten inferir que no hubo una adecuada planeación, ya que de un lado; las modificaciones afectaron los gastos de funcionamiento en lo atinente a rubros tales como: Servicios Personales Asociados a la Nómina en varios factores, Prima de Vacaciones (17.03%), vacaciones en dinero (15.87%) Bonificación Especial de Recreación (16.60%) y reconocimiento por permanencia en el servicio público (22.62%), donde se evidencia una subestimación de las asignaciones presupuestales y en el caso de los arrendamientos, sobreestimación que presentó una disminución del 43.36% y seguros entidad del 93.40%.

Igualmente, en el traslado de estos rubros, como ya se mencionó, unos sobrestimados y otros subestimados, es reprochable por parte del organismo de control fiscal, que se trasladen recursos al programa de bienestar social y salud ocupacional con el fin de adelantar acciones tendientes a cubrir riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios. Cuanto allí no existe vínculo legal o reglamentario (laboral), sino civil, por ende estos costos, son asumidos por el contratista a través del pago del 100% de la seguridad social, razón por la cual no es dable la justificación presentada por la Veeduría Distrital.

Lo que desvirtúa la ley 87 de 1993, Arts. 2 Lit. a), f); 3. Lit. a), b) y e); 4) Lit. c), e). Conllevando riesgos por demandas por interpretaciones inadecuadas en el tipo de vinculación de los servidores públicos y de los contratistas.

Análisis de la respuesta: El hallazgo administrativo se mantiene en virtud a que la ley 1562 fue emitida en el año 2012, a su vez el decreto 723 en el año 2013 y la

⁵ Veeduría Distrital, Despacho Viceveedora Distrital, Gestión financiera-Presupuesto, Modificaciones Presupuestales Folio 63.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ley 909 en el año 2004, artículo 17 planes y planta de empleo, numeral 1, literal c) estimación de todos los costos de personal... ¿Porque el traslado presupuestal solo se realiza en septiembre de 2014?

Gastos de Inversión

La Veeduría Distrital, en el plan de desarrollo distrital 2012-2016 a través del *Eje tres/ Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo público*; para la vigencia 2014, - como se refleja en el cuadro y gráfica subsiguiente-, contó con una destinación de \$1.187.7 millones del total del presupuesto asignado al gasto \$17.019.6 participación de apenas 6.97%. Situación que se refleja de manera idéntica en el programa: *Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente*. Programa que logra unos compromisos acumulados al cierre de la vigencia fiscal por \$1.183.7 millones 99.66% ejecución presupuestal y giros acumulados en \$1.034.7 millones, representando una ejecución real de 87.11%; pese a la baja asignación presupuestal en el rubro de inversión. A su vez, este programa se despliega en los proyectos:

- **0723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar oportunidades de probidad:** con apropiación y disponible por \$360 millones, participación del 30.31% de lo asignado al programa. Durante la vigencia auditada, los compromisos acumulados ascendieron a \$356 millones con ejecución del 98.89%, con giros acumulados de \$282 millones, con ejecución real del 78.33%.
- **1732 Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá:** el monto apropiado y disponible \$427.8 millones, significo 36.01% dentro del programa. Logro compromisos acumulados \$427.7 millones 99.98%, giros acumulados 82.98%.
- **0737 Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo:** apropiado y disponible \$400 millones, 33.69% de participación en el programa. Alcanzó compromisos acumulados de \$400 millones y giro real de 99.50%

**CUADRO 08
GASTOS DE INVERSION VEEDURIA DISTRITAL 2014**

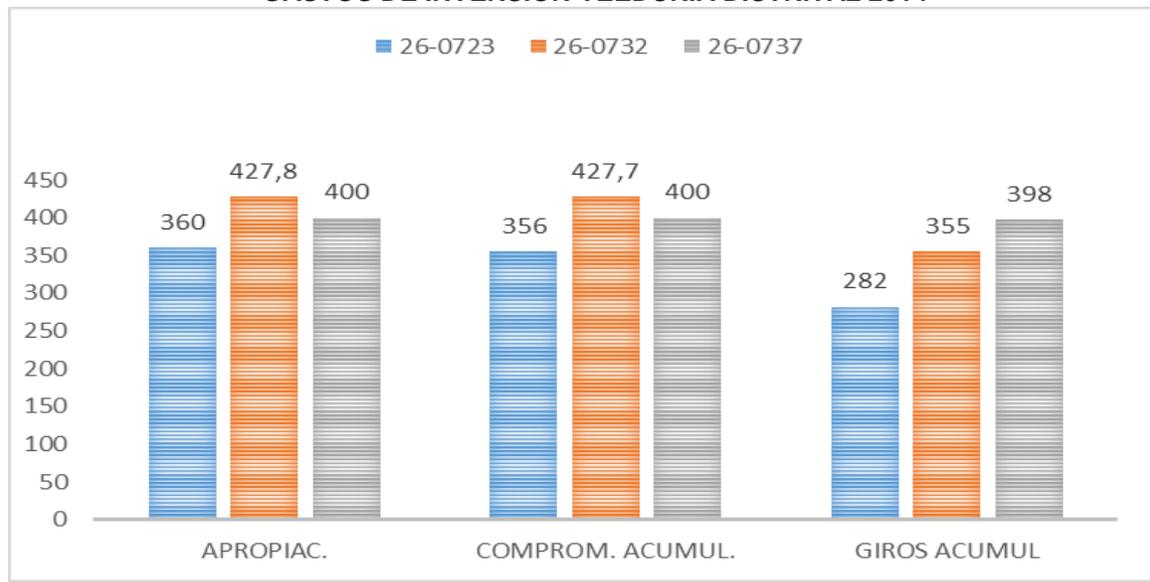
Millones de pesos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| RUBRO | APROPIA | % PARTIC | DISPONIBL E | COMPRO ACUMUL. | % EJEC | GIROS ACUMUL | % GIRO |
|--|-----------------|-------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| GASTOS | 17.019,6 | | 17.019,6 | 15.777,0 | 92,70 | 14.966,1 | 87,94 |
| Una Bogotá que defiende y fortalece lo público | 1,187,7 | 6,97 | 1,187,7 | 1,183,7 | 99,66 | 1,034,7 | 87,11 |
| 03-26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente | 1,187,7 | 6,97 | 1,187,7 | 1,183,7 | 99,66 | 1,034,7 | 87,11 |
| 26-0723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad. | 360 | 30,31 | 360 | 356 | 98,89 | 282 | 78,33 |
| 26-0732 Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá | 427,8 | 36,01 | 427,8 | 427,7 | 99,98 | 355 | 82,98 |
| 26-0737 Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo | 400 | 33,69 | 400 | 400 | 100 | 398 | 99,50 |

Fuente: Veeduría Distrital, Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones- PREDIS 2014

**GRAFICO 1
GASTOS DE INVERSION VEEDURIA DISTRITAL 2014**



Fuente: Veeduría Distrital, Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones- PREDIS 2014

Reservas presupuestales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Veeduría Distrital para las vigencias 2013-2014, generó reservas por grandes agregados en total de \$1.985.2 millones (12.4%) y \$808.8 millones (5.12%) respectivamente; presentando una disminución absoluta de \$1.176.4 millones en tanto que la real fue de 40.74%.

**CUADRO 09
RESERVAS GRANDES AGREGADOS 2013-2014**

| 2013 | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|---------|-------------|------------------|---------|----------------|-------------------------------|----------------|---------|-------------|------------------|---------|----------------|-------------------------------|----------------|
| APROP. | COMPR OM | % COMP ROM | GIROS | % GIRO S | RESER VAS PRESU PUES | % GIR OS | APROP. | COMPR OM | % COMP ROM | GIROS | % GIRO S | RESER VAS PRESU PUES | % GIRO S |
| 171.400 | 160.089 | 93,4 | 140.236 | 87,6 | 19.853 | 12,4 | 170.196 | 157.770 | 92,7 | 149.681 | 87,9 | 808 | 5,12 |

Fuente: Veeduría Distrital, Listado de Reservas Presupuestales y Justificación de la constitución de las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre 2013-2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRAFICO 2



Fuente: Veeduría Distrital, Listado de Reservas Presupuestales y Justificación de la constitución de las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre 2013-2014

Es de resaltar, que para la vigencia 2014 el rubro de gastos de funcionamiento descendió \$899.6 millones, (42.31%); en el caso de los Servicios Personales Indirectos se redujo \$917.8 millones (16.10%), al igual, el total reservas de inversión \$276.7 millones (35%).

No ocurre lo mismo, en lo relativo a gastos generales, ya que se incrementó en \$18.226.042 (103.91%) como lo presenta el cuadro 10 y gráfica 3.

CUADRO 10
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013-2014

Cifras en millones de pesos

| CONCEPTO | VALOR \$ | % PARTIC. | VALOR | % PARTIC. |
|---------------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| | 2013 | | 2014 | |
| Total Gastos de Funcionamiento | 1.559.4 | 9,74 | 659.8 | 4,21 |
| Servicios Personales Indirectos | 1.094. | 6,83 | 176.2 | 1,11 |

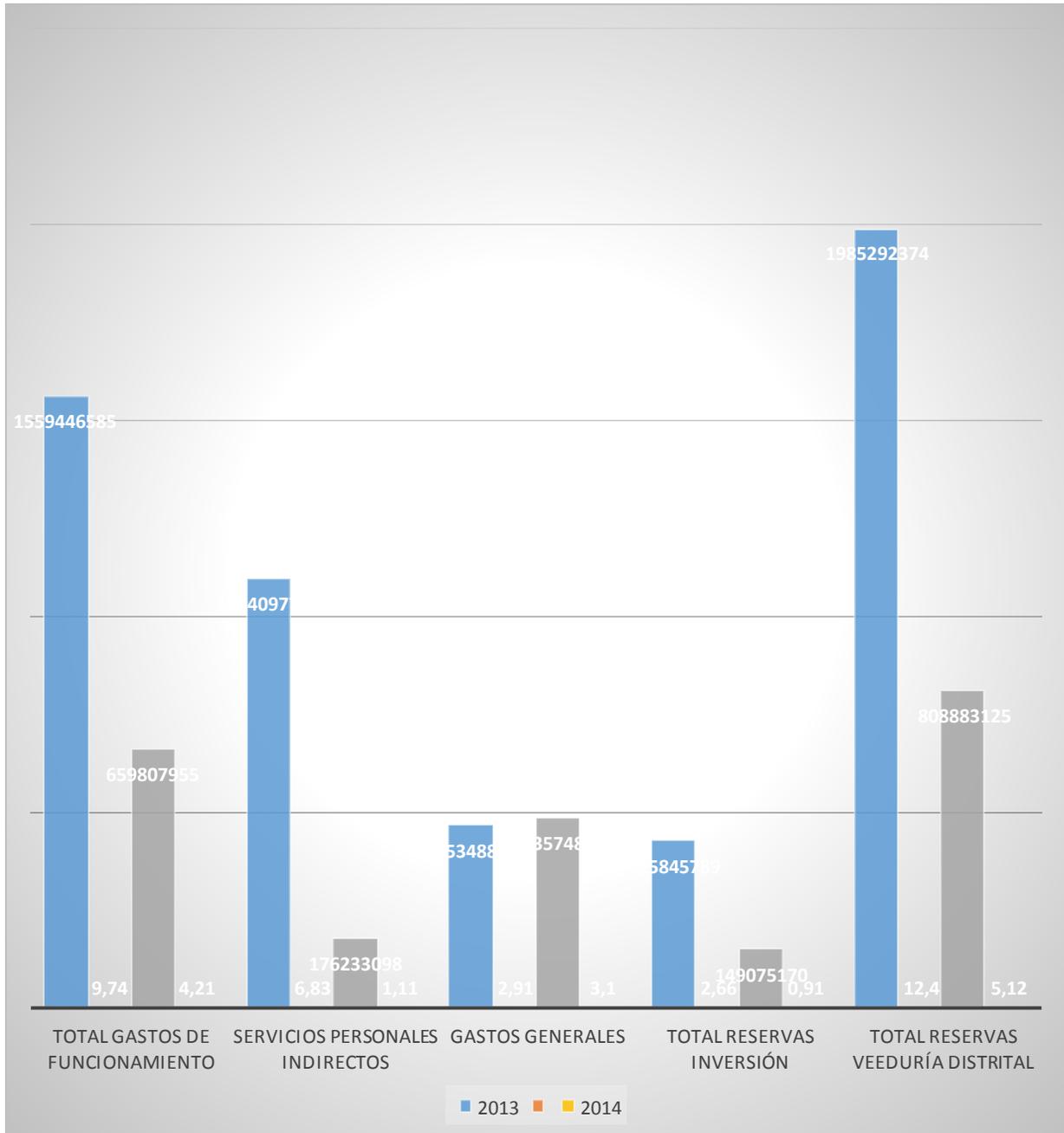
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | | | | |
|-----------------------------------|---------|------|-------|------|
| Gastos Generales | 465.3 | 2,91 | 483.5 | 3,1 |
| Total Reservas Inversión | 425.8 | 2,66 | 149.0 | 0,91 |
| Total Reservas Veeduría Distrital | 1.985.2 | 12,4 | 808.8 | 5,12 |

Fuente: Veeduría Distrital, Justificación Reservas Presupuestales por Rubro –PREDIS a 31/12/ 2013-2014

**GRAFICA 3
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013-
2014**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Veeduría Distrital, Justificación Reservas Presupuestales por Rubro –PREDIS a 31/12/ 2013-2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A 31 de diciembre de 2014, la Veeduría Distrital constituyó reservas por \$8.088.8 millones (5.12%), disminuyendo su valor en \$11.764.8 millones (40.74%), respecto de las generadas en la vigencia 2013 por \$19.852.9 millones (12.4%). Efectuadas principalmente, por los rubros: Gastos de computador \$1.703.76 millones (1.07%); Arrendamientos \$1.514.30 (0.95%); honorarios entidad \$1.484.40 millones (0.93%), seguido de rubros como Mantenimiento entidad 0.48%, los proyectos de inversión 723 y 732 con un 0.46% y 0.45% respectivamente; remuneración de servicios técnicos 0.17%; materiales y suministros 0.08%.

Participan de la constitución de reservas en igual proporción: combustibles, lubricantes y llantas y Salud ocupacional con un 0.07%. A su vez que bienestar e incentivos y el proyecto 737 constituyen reservas con participación del 0.01%. Como lo refleja el cuadro y gráfica subsiguientes:

CUADRO 11
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013-2014

Millones de pesos

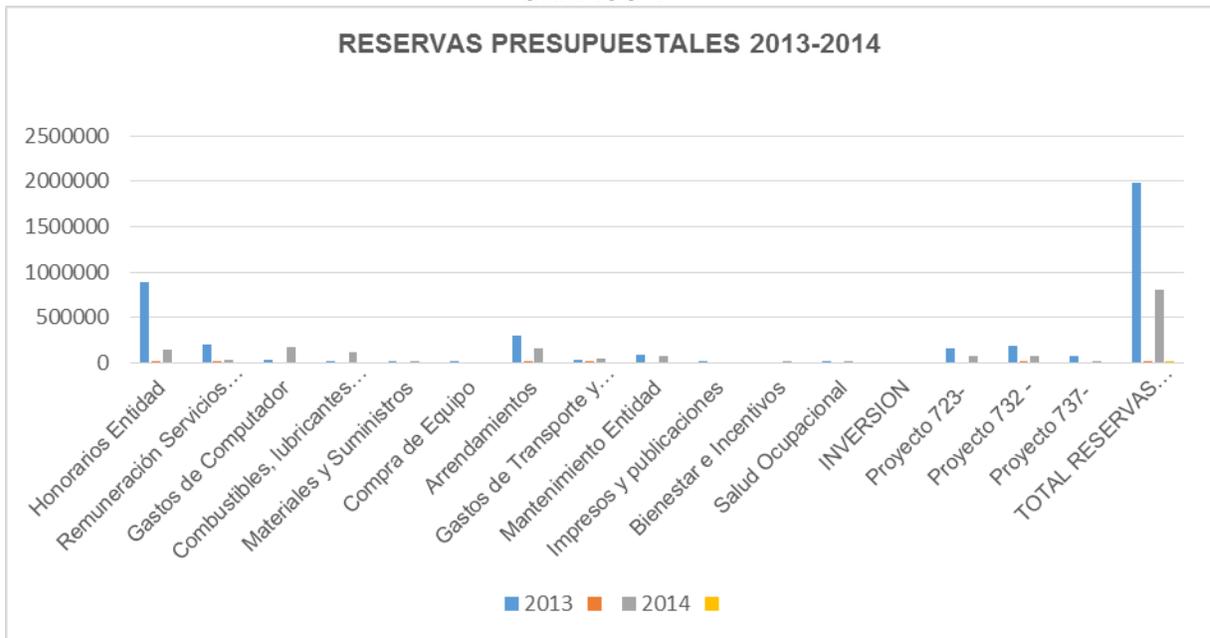
| RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR RESERVA | PARTICIPAC (%) | VALOR RESERVA | PARTICIPAC (%) |
|---------------------------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|
| | 2013 | | 2014 | |
| Honorarios Entidad | 891.079 | 5,57 | 148.440 | 0,93 |
| Remuneración Servicios Técnicos | 203.018 | 1,27 | 27.793 | 0,17 |
| Gastos de Computador | 26.432 | 0,17 | 170.376 | 1,07 |
| Combustibles, lubricantes y llantas | 1.563 | 0,01 | 11.516 | 0,07 |
| Materiales y Suministros | 10.712 | 0,07 | 13.523 | 0,08 |
| Compra de Equipo | 3.335 | 0,02 | 0 | |
| Arrendamientos | 300.177 | 1,88 | 151.430 | 0,95 |
| Gastos de Transporte y Comunicaciones | 33.457 | 1,21 | 45.054 | 0,28 |
| Mantenimiento Entidad | 85923 | 0,54 | 77.021 | 0,48 |
| Impresos y publicaciones | 1.199 | 0,01 | 0 | |
| Bienestar e Incentivos | 0 | 0 | 2.585 | 0,01 |
| Salud Ocupacional | 2548 | 0,02 | 12.070 | 0,07 |
| INVERSION | | | | |
| Proyecto 723- | 155235 | 0,97 | 74.069 | 0,46 |
| Proyecto 732 - | 192311 | 1,2 | 72.635 | 0,45 |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | | | | |
|--|------------------|-------------|----------------|-------------|
| Proyecto 737- | 78300 | 0,49 | 2.372 | 0,01 |
| TOTAL RESERVAS VEEDURIA DISTRITAL | 1.985.292 | 12,4 | 808.883 | 5,12 |

Fuente: Veeduría Distrital, Justificación Reservas Presupuestales por Rubro –PREDIS a 31/12/ 2013-2014

GRAFICO 4



Fuente: Veeduría Distrital, Justificación Reservas Presupuestales por Rubro –PREDIS a 31/12/ 2013-2014

Cuentas por Pagar

Para la vigencia auditada, se encuentra que se constituyeron cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014, por \$690.7 millones, de donde se desprende este rubro participó en 4.05% del total del presupuesto asignado \$17.019.6 millones. Igualmente, se distribuyó así: funcionamiento \$607.5 millones (78.96%), en tanto que Inversión \$83.1 millones (12.03%) del total del rubro. Se verificó que las cuentas prioritarias, ascendieron a \$1.9 millones, correspondientes a: EAAB, 1.0 millones y Colombia Móvil S.A. E.S.P. \$0.8 millones; éstas se cancelaron mediante órdenes de pago No. 1851, 1852 y 1853, de la Veeduría Distrital.

En el seguimiento efectuado se encuentra que se canceló durante el mes de enero de 2015, \$494.6 millones, el saldo restante \$196.1 millones correspondiente a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cesantías, se efectuó el pago en el transcurso del mes de febrero. En relación al 2013, presentó una disminución de \$32.6 millones

De otro lado, en relación a la vigencia 2013, del total asignado \$17.140 millones se encuentra que éste rubro tuvo una participación de \$723.3 millones (4.22%). De este valor, correspondió a funcionamiento \$681 millones y a inversión \$42.2 millones, donde se encuentran pagos prioritarios por \$293.3 millones correspondientes a cesantías, horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario. A enero 31 de 2014 pago \$467.3 millones y en el mes de febrero \$256 millones correspondiente a cesantía. Como lo muestra el cuadro subsiguiente.

**CUADRO 12
COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR 2013-2014
VEEDURIA DISTRITAL**

Millones pesos

| CUENTAS POR PAGAR | | | |
|--|--------------|--|--------------|
| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
| 2013 | | 2014 | |
| Total Cuentas Por Pagar | 723.3 | Total Cuentas Por Pagar | 690.7 |
| Participación del Ppto. Total | 4.22% | Participación del Ppto. Total | 4.05% |
| Variación Absoluta | | Variación Absoluta (Menos) | 32.6 |
| Variación Relativa | | Variación Relativa | |
| Cuentas por pagar prioritarias | 293.3 | Cuentas por pagar prioritarias | 1.9 |
| Cesantías Fondos privados | 30.5 | Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP | 1.0 |
| Cesantías Fondos privados | 256 | Colombia Móvil S.A. E.S.P. | 0.6 |
| Cesantías Fondos Públicos | 2.5 | Colombia Móvil S.A. E.S.P. | 0.2 |
| Horas Extras dominicales, festivos, recargo nocturno y Trabajo Suplementario | 4 | | |
| Pagos efectuados a 31 de enero de 2014 | 467 | Pagos efectuados a 31 de enero de 2015 | 494.6 |
| Funcionamiento | 681 | Funcionamiento | 607.5 |
| Inversión | 42.2 | Inversión | 83.1 |
| Pagos efectuados febrer2014-Cesantías | 256 | Pagos efectuados febrero 2015 - Cesantías | 196.1 |

Fuente: Veeduría Distrital – Listado generado por el sistema OPGET Cuentas por Pagar a 31 diciembre 2013-2014 y SIVICOF CB-0003 Cuentas por pagar Enero 2014-2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cancelación de Reservas

En la vigencia 2014, se generaron diez (10) actas de cancelación reservas, de compromisos adquiridos en la vigencia 2013, afectando rubros de honorarios de entidad, materiales y suministros, arrendamientos, remuneración servicios técnicos, combustibles, lubricantes y llantas, gastos de transporte y comunicación, con un valor de compromiso de \$6.776.3 millones, se efectuaron pagos \$686.5 millones, quedando saldos a cancelar por \$35.9 millones

En lo transcurrido de la vigencia 2015, se cuenta con tres (3) actas de cancelación reservas 2014, con valor compromisos \$83.3 millones, pagos efectuados \$82.9 millones y saldo a cancelar por \$1.5

Pasivos Exigibles

En el seguimiento efectuado a pasivos exigibles, se encuentra Acta de Fenecimiento, por valor de \$9 millones a 31 de diciembre de 2014. Del cual se encontró Resoluciones Nos. 208 y 210⁶; resolviendo liquidar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios No. 149, suscrito el 13/08/2013 cuyo objeto: *“Art. Primero: Prestar servicios de apoyo técnico a la Veeduría Distrital en los procesos de creación, diseño, estructuración validación y comunicación de la campaña publicitaria y estrategia de movilización dirigida a actores públicos, privados y sociales de la ciudad sobre la política pública de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en Bogotá”*, por concepto: remuneración servicios técnicos, disponibilidad presupuestal No. 329 y registro presupuestal No. 255 fecha de compromiso 13/08/2013, valor del compromiso \$18 millones, giros efectuados \$9 millones y saldo a cancelar o fenecer \$9 millones.

Efectuada la evaluación se considera que la gestión presupuestal de la Veeduría Distrital permitió el manejo de los registros presupuestales, con exactitud, oportunidad, efectividad e integridad y con acatamiento de las disposiciones legales vigentes en esta materia.

⁶ Veeduría Distrital, Resolución No. 208 “Por la cual se determina unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 149 de 2013” de 20 de diciembre de 2010 y 210 “Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 149 de 2013 suscrito entre Luis Andrés Avendaño Pabón y la Veeduría Distrital” 23 de diciembre de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

En los lineamientos de la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá, se destaca el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, por corresponder a la misión de la Veeduría Distrital, es pertinente, establecer que la corrupción es opuesto al bien común y al interés general, que vulnera el ordenamiento jurídico y el abuso de la función pública, que dan pie al beneficio de algunos individuos afectando el sistema fundamental de valores de la comunidad, conllevando la pérdida de la legitimidad y la inestabilidad del sistema político, cayendo en descredito las instituciones, sin que se dé una efectiva capacidad de coordinación y gestión de la administración, con lo que se menoscaba el cumplimiento de los cometidos estatales, en desmedro de los ciudadanos.

En la década de los 90, la mayor preocupación no solo de las sociedades tercermundistas sino de las llamadas democracias avanzadas de occidente, es la generalización y multiplicación de los casos de corrupción, donde pese a la expedición del Estatuto Anticorrupción o Ley 190 de 1995 y la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único se continua con este flagelo, entendido éste como la utilización por parte de políticos y funcionarios de los procesos de decisión, revisión y facilidades oficiales, a los que tienen acceso debido a su cargo público, en beneficio de otra parte y a cambio de alguna ventaja supuesta o real para sí mismo, contrario a las normas formales que prohíben ese comportamiento.

Para lo corrido del siglo XXI, Colombia se sigue disputando los primeros lugares en el concierto mundial de los países más corruptos, en diferentes épocas o periodos. Es así como lo muestran los índices de percepción de la corrupción de transparencia internacional⁷, que para el año 2009 ubicaba a Colombia en la posición 75 a nivel mundial y a nivel regional en la casilla 12,

⁷ Contraloría de Bogotá, Bogotá Económica, No. 3. Las nociones de corrupción y su relación con el control fiscal, Pág. 28

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en tanto que para el 2014 en el ranking global la ONG⁸ Transparencia Internacional la sitúa en la posición 94, en tanto que en latinoamericano obtiene 36 puntos.

En las consideraciones introductorias a la Constitución Política de 1991⁹, se destaca ésta como una construcción, acompañada de valores y principios articulados a los intereses a los fines, medios y reglas que permitan modular y orientar la ecuación Estado/sociedad.

Sin embargo, la dinámica social conduce a que paulatinamente se busquen salidas para evadir normas y los principios y fines del Estado que se destacan en los artículos primero, “Colombia es un Estado social de derecho,...democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” y segundo “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,..., garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa...de la Nación... y la vigilancia de un orden justo.” “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia en su vida,..., y demás derechos,..., y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En la misma senda, la carta magna el artículo 209 preceptúa “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”

⁸ <http://www.semana.com> publicado 03/12/2014, Colombia vuelve a rajarse en índice de corrupción.

⁹ Constitución Política de Colombia 1.991, Decretada, sancionada y promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente, ESAP, edición príncipe, 10 de septiembre de 1991; Consideraciones introductorias Por: Marino Tadeo Henao Ospina, Director General de la ESAP

10 Presidencia de la República, DAFP, DNP, Manual Único de Rendición de Cuentas, Págs. 24 y 25

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acorde a lo precitado se cuenta una serie de disposiciones normativas relacionadas con mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, lo cual debe estar ligado estrechamente, al proceso de rendición de cuentas, asociadas con el derecho a acceso de la petición de información, la participación ciudadana y el control social, así como las obligaciones de publicidad de la información y responsabilidad política, de este marco normativo listan las siguientes leyes y decreto¹⁰s:

CUADRO 13
DISPOSICIONES NORMATIVAS RELACIONADAS CON MECANISMOS PARA
PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA CORRUCIÓN

| | |
|---|---|
| Ley 190 de 1995 | Estatuto Anticorrupción, que junto con su decreto complementario, sobre simplificación de trámites, constituye un esfuerzo importante, para la prevención y sanción. |
| Convención suscrita por Colombia el 29 de marzo de 1996 | En el marco de la Conferencia Especializada sobre Corrupción promovida por la Organización de Estados Americanos (OEA) en Venezuela |
| Ley 412 de 1997, aprobatoria de la Convención el 6 de noviembre de 1997 | “Por medio de la cual se aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción” |
| Sentencia C-397 de 1998 | Corte Constitucional, declaró la constitucionalidad de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de la aprobatoria que “El Estado Social de Derecho, ha dicho de manera reiterada esta corporación, se construye a partir del reconocimiento del ser humano como sujeto autónomo, dotado de razón, cuya realización íntegra debe promover el Estado, garantizándole condiciones dignas para el desarrollo de sus potencialidades, condiciones que se anulan y diluyen en contextos en los que prevalezca el interés mezquino de quienes anteponen los suyos particulares a los de la sociedad, incluso desdenándolos y sacrificándolos, mucho más si para ello hacen uso indebido del aparato administrativo que conduce el Estado, de los recursos que lo nutren y del ejercicio de las funciones propias de la administración pública, conductas que por lo general se identifican en los tipos penales que describen prácticas corruptas. La convención que se examina, en su artículo III, compromete a los Estados Parte en la adopción de mecanismos, normas y medidas de carácter preventivo, que irradian la gestión de los funcionarios públicos, haciendo posible que ellos se apropien y practiquen”...normas de conducta (que garanticen) el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas” ¹¹ |
| Ley 970 de 2005 | “Por medio de la cual se aprueba la convención de las Naciones Unidas, contra la corrupción” adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Congreso de la República. |
| Ley 152 de 1994 | Plan de Desarrollo Art. 30. Informes al Congreso Art. 43. Informes del Gobernador o Alcalde |
| Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de la | -Art. 3. Principios de la Función Administrativa Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública Art. 32. Democratización de la administración pública |

¹¹ Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Convención Interamericana contra la Corrupción Págs. 2 y 3

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | |
|---|---|
| Administración Pública | Art. 33. Audiencias públicas Art. 34. Ejercicio del control social Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana |
| Ley 594 de 2000: General de Archivos | Art. 11. Conformación archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 21. Programas de gestión documental Art. 27. Acceso y consulta de documentos |
| Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único | Art. 34 deberes de todo servidor |
| Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas | Art. 1. Definición veeduría ciudadana Arts. 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana. Arts. 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana Arts. 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana Arts. 22. Red de veedurías ciudadanas |
| Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos | Art. 8. Entrega de información |
| Ley 1437 de 2011: Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo | Art. 3 Principios de actuaciones administrativas Art. 5 Derechos de las personas ante las autoridades Art. 8 Deber de información público |
| Ley 1447 de 2011: Estatuto Anticorrupción | Art. 73 Plan anticorrupción y de atención al ciudadano Art. 74 Plan de acción de las entidades Art. 78 Democratización de la administración pública |
| Ley 1551 de 2012: Nuevo Régimen Municipal | Art. 29 relación con la ciudadanía, información y convocatorias PDM |
| Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública | Art. 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información |
| Decreto 3851 de 2 de noviembre de 2006 | Art. 1 Información Básica |
| Decreto 028 de 10 de enero de 2008 | Art. 17. Presentación de metas de la administración municipal y departamental Art. 18. Rendición de cuentas de entidades territoriales Art. 19. Informe de resultados Art. 20. Consulta pública de resultados |
| Decreto 2482 de 3 de diciembre de 2012 | Art. 2. Objeto Modelo integrado de planeación y gestión Art. 3. Políticas de desarrollo administrativo |
| Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012 | Art. 1. Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención a ciudadano Art. 2 Estándares para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano |
| Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012 | -Art. 6. Temas prioritarios para avances en la masificación de gobierno en línea Art. 7. Modelo de gobierno en línea |
| Decreto Distrital 371 de 2010 | "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" |

Fuente: Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Convención Interamericana contra la Corrupción y Manual Único de Rendición de Cuentas.

Bogotá no es extraña al flagelo de la corrupción, máxime siendo el centro de convergencia del país, por el tamaño y la densidad poblacional, por la migración desde otras regiones del territorio nacional, en busca de oportunidades laborales como centro económico y político, el centro de recepción de quienes huyen del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

largo y angustioso conflicto interno armado, de más de siete décadas, ampliando los cinturones de miseria, las necesidades básicas insatisfechas.

El Estatuto Orgánico¹², con miras a plasmar los principios de la moral pública y combatir la corrupción, crea la Veeduría Distrital, donde el veedor es nombrado por el alcalde (Art. 124). Desde allí se prevé que la veeduría ejerza el control y sea un instrumento del control interno, que ordena la Constitución. Es así como la naturaleza jurídica de la Veeduría, la determina como un organismo autónomo de vigilancia y control del más alto nivel, encargado de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigencia de la moral pública en la gestión administrativa, así como a los funcionarios de control interno de las entidades del Distrito Capital, con una función preferentemente preventiva y de apoyo a las autoridades investidas de esas potestades, para lograr el imperio de la moralidad, mediante la promoción de la participación ciudadana encaminado a mejorar la capacidad de gestión de las entidades distritales, así como a coadyuvar en la tarea de erradicar las prácticas deshonestas dentro de la Administración, y con ello, mejorar las condiciones de gobernabilidad de la ciudad.

Así mismo, el Decreto Ley 1421¹³ le establece las funciones para el cumplimiento de sus objetivos, así:

- Examinar e investigar las quejas y reclamos que le presente cualquier ciudadano, o las situaciones que por cualquier otro medio lleguen a su conocimiento, con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente;
- Intervenir en asuntos que tengan que ver con la moral pública ante tribunales y juzgados en defensa de los intereses distritales; denunciar los hechos que considere delictuosos y que encuentre en las investigaciones adelantadas o en los documentos llegados a su poder;

¹² Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá y Fundamentos Conceptuales y Legales de la Veeduría Distrital, octubre de 1997. Contexto Institucional y Social

¹³ *Ibidem*, Art. 119 Funciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

verificar que las entidades se constituyan en parte civil e inicien las demás acciones pertinentes, cuando a ello hubiere lugar, y colaborar para que los procesos penales por delitos contra la administración, imputados a funcionarios o exfuncionarios, se adelanten regularmente.

- Solicitar la autoridad competente la adopción de las medidas que considere necesarias con el fin de impedir la utilización indebida de los bienes y recursos distritales.

Igualmente, se resaltan entre otras, las siguientes atribuciones¹⁴ conferidas al Veedor:

- Exhortar a los funcionarios para que cumplan las leyes, decidan los asuntos o negocios a su cargo y resuelvan las solicitudes de los ciudadanos, y
- Recomendar al concejo o al alcalde mayor, según el caso, la adopción de medidas y la expedición de las normas necesarias para corregir las irregularidades que se encuentren.

Arista importante y en amplia relación con lo anterior, le corresponde también a la Veeduría Distrital, vigilar tres aspectos principales del comportamiento de los servidores públicos. Su competencia se refiere básicamente a la conducta de los funcionarios y no a los actos de la administración, como son: Honestidad, diligencia y legalidad. Así mismo, identificar las prácticas administrativas propicias a actos corruptos, que atenten contra la administración y los fines esenciales del Estado, promoviendo la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de políticas públicas.

Con la reforma administrativa establecida en 2006 y la expedición de una serie de normativas a nivel distrital, dando impulso a políticas públicas para la inclusión y participación de la ciudadanía Bogotana, hoy se cuenta con 13 Secretarías que a su vez son cabeza de sector, 2 departamentos administrativos, 20 entidades descentralizadas adscritas, 22 hospitales (ESE), 12 entidades vinculadas, 20 localidades, 3 organismos de control distrital – Contraloría, Personería y Veeduría y una corporación público administrativa.

¹⁴ Ibidem, Art. 121

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según fuentes citadas¹⁵ a septiembre de 2014 el Distrito Capital cuenta con más de 70.911.

Mediante Acuerdo 489¹⁶ se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”, cuya estrategia general, para la elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, identifica factores prioritarios de intervención que permitan remover condiciones de segregación e iniquidad (corrupción), al interior de la administración pública, con miras a reorientar la inversión y la asignación de recursos de todo tipo, para que las ciudadanías bogotanas se relacionen de manera más democrática con el gobierno y para influir con mayor capacidad vinculante en la construcción y orientación de las políticas públicas.

Aunadas estas estrategias al objetivo general, como es mejorar el desarrollo humano de la ciudad, busca entre otros fortalecer lo público como principio del Estado Social de Derecho, fomentando la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad como baluarte de la convivencia. Para el logro de las estrategias y objetivo general del plan se trazó tres ejes: 1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, y para el caso que nos ocupa 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

Para la evaluación del factor de control de resultados de esta auditoría, se toma de manera especial el Eje 3 Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público, en cuya definición y alcances busca entre otros, impulsar el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada. Significando la racionalización de la administración pública, mejorando la prestación de servicios, y la satisfacción de trámites y atención a la ciudadanía, a través de la utilización de las

¹⁵ Veeduría Distrital, Estudio de Cargas Laborales, 2014, Sistema General de Información Administrativa (SIGIA) del

¹⁶ Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 “Bogotá Humana”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tecnologías de la información y comunicaciones.

La asignación para el dentro del Plan Plurianual 2012-2014¹⁷, se programaron recursos para el cuatrienio por \$53.065.452 millones, como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 14
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2016
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS EJE 3
Millones (\$) de 2012

| EJE/3 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
|--|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Una Bogotá que defiende y fortalece lo público | 638.892 | 722.698 | 705.798 | 637.618 | 644.616 | 3.349.621 |
| TOTAL PLAN PLURIANUAL | 7.300.826 | 10.793.373 | 11.492.463 | 13.168.357 | 10.310.133 | 53.065.452 |
| PARTICIPACION | 8.75% | 6.69% | 6.14% | 6.25% | 6.25% | 6.31% |

Fuente: Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012, Capítulo V, Parte II, Pág. 445, cálculos del equipo auditor

Según se observa el nivel de participación del eje 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, en el plan plurianual lo asignado \$3.349.621 (6.31%) del total para el mismo periodo \$53.065.452 al plan de desarrollo Bogotá Humana. Para la vigencia auditada, agenció \$705.798 representando el (6.14%) del total asignado para el programa en las entidades distritales por un total de \$11.492, en tanto que en el plan plurianual de inversiones 2012-2016.

Dentro de los objetivos de este Eje: Construir un nuevo modelo de participación ciudadana, fortalecer la gobernabilidad democrática local, con miras a mejorar la interlocución entre las demandas de la población la administración y el nivel central. Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del D.C., combatir la corrupción mediante un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una ética pública,

¹⁷ Ibidem, Capítulo V, Parte II, Pág. 445

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

promoviendo el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública, ejercicios de control social, de rendición de cuentas, de conformación de veedurías ciudadanas, de pactos éticos entre la administración pública y el sector privado, implementación de mecanismos de comunicación e información, de supervisión a la contratación pública y su ejecución, y de seguimiento a la gestión de la Administración Distrital.

De especial importancia dentro de los objetivos¹⁸, resulta lo relativo a garantizar una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades distritales, para aumentar sus niveles de eficiencia y eficacia e incentivar a las servidoras y servidores públicos en el compromiso con la ciudad y el trabajo en equipo, dignificar, modificar y ajustar la planta de personal con funciones, procesos y procedimientos acordes con la misión institucional. De ahí que las estrategias afines a los objetivos, preponderadas entre ellas:

- Rediseñar el sistema distrital de participación, de tal manera que los mecanismos, instancias y acciones distritales y locales de participación, en articulación con el sistema distrital de planeación y todas sus instancias, se orienten a garantizar el derecho a una participación decisoria de la ciudadanía en la planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública distrital.
- Ajustar el diseño institucional para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana.
- Fortalecer la estructura administrativa distrital y la capacidad técnica y operativa de las entidades.
- Fortalecer la Veeduría distrital como ente de control preventivo, que promueva y aliente el control social y estimule la información y la transparencia entre la administración y la ciudadanía.

¹⁸ Ibidem Art. 34 Objetivos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro de los programas¹⁹ de éste eje, que ejecuta de manera directa la Veeduría Distrital, se encuentra “Programa Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente”, a fin de: “Promover un cambio cultural de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la construcción de probidad y defensa de lo público, donde el Gobierno distrital, las localidades, los entes de control, los servidores públicos, los contratistas, los interventores, el sector privado, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y la ciudadanía, apliquen normas y comportamientos que favorezcan la probidad y la cultura de la legalidad.

El control interno, las TIC para el control social, el sistema de participación, el de quejas y reclamos, y el de atención al ciudadano, los programas de transparencia, de mejoramiento de la gestión y de formación de servidores y servidoras públicas de las entidades distritales y locales se planificarán de manera articulada por todas las entidades y se coordinarán desde la Veeduría como parte integral de una política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad en la ciudad, todo en el marco del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011.”

Los proyectos prioritarios de este programa son:

Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad. Aumentar las capacidades de racionalidad colectiva en el Distrito y las localidades para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción mediante: (a) la implementación de herramientas de medición, evaluación y mejoramiento de la gestión pública (b) el fortalecimiento de los elementos de control preventivo: control interno, Sistema Integrado de Gestión, gestión contractual, eficiencia administrativa y presupuestal, denuncias, quejas y reclamos, petición y rendición de cuentas, información y comunicación pública, modernización institucional, (c) la construcción y apropiación por parte de la entidades distritales, las alcaldías locales, el sector privado y la

¹⁹ Ibídem, Artículos: **36** Bogotá Humana: Participa y Decide. **37** Fortalecimiento de las capacidades de Gestión y Coordinación del Nivel Central y las Localidades desde los Territorios. **38** Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente. **39** Territorios de vida y paz con prevención del delito. **40** Fortalecimiento de la seguridad ciudadana. **41** Programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación. **42** Bogotá Decide y protege el derecho fundamental a la salud pública. **43** Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional. **44** Programa TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento. **45** Bogotá Internacional

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ciudadanía de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y, (d) el cambio de las creencias y comportamientos de los servidores y servidoras públicos, interventores, contratistas, sector privado y ciudadanía que favorecen la corrupción, y (e) la adopción integral del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 del orden nacional.

Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo. Fortalecer las alianzas interinstitucionales, intersectoriales y público privadas para ejercer veeduría y control social efectivo e incluyente, a la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad. Para ello se implementarán acciones como: a) la generación de estándares, indicadores y sistemas de seguimiento, b) la ampliación y cualificación de espacios y estrategias de información y comunicación, y c) el fomento de la organización y su articulación en redes.

Bogotá promueve una cultura ciudadana y de la legalidad. Fortalecer las capacidades y los comportamientos ciudadanos que favorezcan normas sociales de transparencia, probidad y rechazo a la corrupción. Mediante procesos de educación formal y procesos pedagógicos de formación masiva en cultura ciudadana y cultura de la legalidad, propiciar un cambio cultural voluntario que disminuya la aprobación cultural del “vivo”, del todo vale, de los atajos y de las justificaciones “fueques” para violar la ley.

Del mismo modo, en las metas de programas y proyectos del Plan Bogotá Humana, que se transcribe en la tabla subsiguiente, se relaciona el programa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 15

TABLA No. 2/ METAS EJE 3/ Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

| Programa | Meta de impacto | Indicador de Impacto | Línea base | Fun y Año | Proyectos | Metas de Resultados y/o Gestión | Indicadores de las Metas | Línea Base | Fuent Y Año |
|---|---|--|--|-----------|---|--|---|------------|----------------------|
| Transparencia, Probidad, Lucha contra La corrupción Y control social efectivo e incluyente Sector responsable: Veeduría Distrital | Mejorar en 15 Puntos El índice De Transparencia y Probidad Indicadores 1. | Valor En El índice De transpa Rencia Por Construir En 2013 | Por cons Truir A Partir De la Primera medi ción Del índice En 2013 | N.D | Fortale- Cimiento De La Capa- cidad Institu- cional para Identificar Prevenir Y Resolver Proble- mas De Corrup- ción Y para Identificar Oportu- nidades De Probidad | Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, los entes de control y en los distintos actores de la ciudadanía. | Política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción formulada e implementada | N.D. | Veedu ría Distrit al |
| | | | | | | Mejorar en 44 entidades (22 hospitales y 20 localidades) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos | Número de entidades y/o evaluadas para el fortalecimiento de su gestión contractual y de sus sistemas de control interno y de atención de quejas y reclamos | 0 | Veedu ría Distrit al |
| | | | | | | Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha la corrupción y en concordancia con el Estatuto Anticorrupción | Número de entidades que utilizan herramientas para prevenir la corrupción y promover transparencia y probidad | Cero (0) - | Veedu ría Distrit al |
| | | | | | | Constituir 7 alianzas público privadas, para el control social a la contratación, a la interventoría y a la gestión pública, en movilidad, salud, educación, integración social, hábitat, ambiente, economía popular y seguridad ciudadana. | Número de alianzas público privadas para el control social a la gestión pública constituidas. | Cero (0) | Veedu ría Distrit al |
| | | | | | | Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y la veeduría especializada en movilidad, salud, | Numero de procesos de control social con incidencia en los 12 | Cero (0) - | Veedu ría Distrit al |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|-------------------------------|----|---------------------------------------|
| | | | | | | educación, ambiente, integración, discapacidad, popular, productividad y competitividad, recolección de basuras, servicios públicos, seguridad y convivencia ciudadana, mujer, adolescencia, adulto mayor. | cultura, hábitat, locales, social, economía popular, recolección de basuras, servicios públicos, seguridad y infancia, juventud y | sectores y en las localidades | 20 | A un Indí-Cador Nuevo en el Distrit o |
|--|--|--|--|--|--|--|---|-------------------------------|----|---------------------------------------|

Fuente: Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 –Págs. 410-411

Para el logro de la Misión-Visión, objetivos junto con el desarrollo de la política pública de corrupción, la Veeduría Distrital contó para la vigencia 2014, según Acuerdo 533,²⁰ con el siguiente presupuesto:

**CUADRO 16
VEEDURIA DISTRICTAL
PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES
1 DE ENERO – 31 DICIEMBRE 2014**

Cifras en millones

| | | Recursos Distrito | Total |
|----------------------------|--------------------------|-------------------|----------|
| 3-1 | Gastos de Funcionamiento | 15.831.9 | 15.831.9 |
| 3-3 | Inversión | 1.187.7 | 1.187.7 |
| Total Gastos e Inversiones | | 17.019.6 | 17.019.6 |

Fuente: Acuerdo 533 de 2013 “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”

A continuación se relacionan los proyectos, indicando el programa y eje estratégico al que pertenecen, acorde al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”:

²⁰ Acuerdo No. 533 de 2013 “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 17
PROYECTOS DE INVERSIÓN 2014
VEEDURIA DISTRITAL**

| N o. | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | CÓDIGO | PROGRAMA | EJE ESTRATÉGICO |
|-------------|--|---------------------|--|--|
| 1 | Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad | 3-3-1-14-03-26-0723 | Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente | Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público (3) |
| 2 | Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá | 3-3-1-14-03-26-0732 | | Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público (3) |
| 3 | Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo. | 3-3-1-14-03-26-0737 | | Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público (3) |

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones Veeduría Distrital 31 de diciembre de 2014.

De otro lado, comparado el Plan Operativo Anual de Inversiones con el Presupuesto de Inversión de las vigencias 2013-2014 se encuentra diferencias en los valores asignados a los proyectos 0732 y 0737, como se puede apreciar, en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 18
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- PRESUPUESTO DE INVERSION 2013 – 2014
VEEDURIA DISTRITAL
Cifras en millones

| Programa/Proyecto | Monto \$ PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES | | Monto \$ INFORME EJECUCION PRESUPUESTO | |
|---|--|----------------|--|----------------|
| | 2013 | 2014 | 2013 | 2014 |
| Eje Estratégico: 03 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público | 1.500 | 1.187.7 | 1.500. | 1.187.7 |
| Programa: 26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente | 1.500 | 1.187.7 | 1.500 | 1.187.7 |
| 0723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad | 500 | 360 | 500 | 360 |
| 0732 Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad viendo por Bogotá. | 500 | 427.7 | 440 | 427.7 |
| 0737 Bogotá promueve el control social para el ciudadano de lo público y lo articula al control preventivo | 500 | 400 | 560 | 400 |
| TOTAL INVERSION DIRECTA | 1.500 | 1.187.7 | 1.500 | 1.187.7 |

Fuente: Informes de: Plan Operativo Anual de Inversiones, Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones Veeduría Distrital a 31 de diciembre de 2013 – 2014.

El proyecto 723²¹: Fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad. En su objetivo general, fortalecer la ética y la probidad en la gestión pública distrital mediante el control preventivo como conciencia crítica para aumentar las capacidades de racionalidad colectiva en el Distrito así como la gestión tendiente a identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción, que corrija a tiempo factores críticos para contribuir al logro de las transformaciones sociales y económicas de la ciudad en condiciones de efectividad, gobernabilidad y legitimidad.

A la vez que cuenta con tres objetivos específicos, como se detallan a continuación:

²¹ Veeduría Distrital, Proyecto 0723, Formulación Técnica del proyecto. Diciembre 17 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. Coordinar con la Administración, el sector privado y la ciudadanía el proceso de construcción e implementación de la política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.
2. Diseñar y gestionar instrumentos de medición y monitoreo en transparencia, eficiencia, impacto y competitividad de la gestión distrital que orienten las acciones requeridas para mejorar la percepción ciudadana de probidad y confianza en las instituciones, en los servidores públicos y en la ciudadanía misma.
3. Identificar y divulgar riesgos que incluyan entre otras, alertas tempranas para lograr la integridad de la gestión pública distrital para el establecimiento de medidas oportunas y efectivas de control preventivo.

Es necesario resaltar que en la justificación del proyecto se identifican varias alternativas para abordar la solución del problema. La primera, se propone consolidar y evaluar la política pública de transparencia, probidad y autorregulación, que articule los componentes básicos del modelo de control preventivo de la gestión pública; diseño de instrumentos para la visibilización y el reconocimiento de la gestión en las entidades distritales, construir y desarrollar una metodología para el seguimiento integral de la inversión pública, elaboración de diagnósticos y sus respectivos seguimientos en los distintos sectores que conforman la administración pública, coordinación intersectorial e interinstitucional con lo público y lo privado desarrollando alianzas que permitan luchar contra la corrupción y la ineficiencia. Para contar con un sistema de alertas tempranas y control interno a través de asesoría y acompañamiento a los procesos institucionales para prevenir y adoptar correctivos, estudios sobre la eficiencia de la gestión, la corrupción y el impacto en las políticas de la población que integre. Recomendación y requerimientos dirigidos a identificar y modificar procesos y procedimientos institucionales y alianzas interinstitucionales e intersectoriales y con la sociedad civil para aumentar la transparencia y erradicar la corrupción en la ciudad; la intervención será mediante equipos transversales e interdisciplinarios.

La segunda, dejar que las entidades de forma autónoma avancen en procesos de formulación de políticas de transparencia y la tercera que la política, así como su evaluación y seguimiento mediante la definición del índice de transparencia y de la línea base, se haga desde la sociedad civil, aprovechando el conocimiento de las ONGS.

En su descripción el proyecto pretende para el distrito para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción mediante: (a) la implementación de herramientas de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

medición, evaluación y mejoramiento de la gestión pública, (b) el fortalecimiento de los elementos del control preventivo: control interno, sistema integrado de gestión, gestión contractual, eficiencia administrativa y presupuestal, denuncias, quejas y reclamos, petición y rendición de cuentas, información y comunicación pública, modernización institucional, implementar la Línea única de denuncia recomendada por Transparencia por Colombia. (c) la construcción y apropiación por parte de las entidades distritales, el sector privado y la ciudadanía de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y, (d) el cambio de las creencias y comportamientos de los servidores y servidoras públicos, interventores, contratistas, sector privado y ciudadanía que favorecen la corrupción.

Para desarrollarlo cuenta dos componentes: coordinación para la implementación, evaluación y fortalecimiento de la Política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción, para que las entidades participen bajo la orientación y coordinación de la Veeduría distrital en la construcción de una política transversal de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y probidad como parte integral de esa política pública. A fin de que las entidades cuenten con herramientas necesarias para incorporar mecanismos preventivos y alertas.

De otro lado, asistencia técnica para la implementación del sistema Distrital de Control preventivo que permita identificar, prevenir y responder efectivamente a problemas de corrupción. Pretende brindar la asistencia técnica para diseñar e implementar herramientas estudio, evaluación, medir y prevenir problemas de corrupción a nivel distrital y local, en concordancia con el estatuto anticorrupción. Esto implica aplicar en las entidades del Distrito (entidades del nivel central, hospitales y localidades) una estrategia de intervención integral de control preventivo.

Metas físicas del proyecto.

Meta 01: Adelantar el 100% del proceso participativo para la formulación e implementación de la política pública de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción. Esta meta suscribió tres contratos por valor de \$58.774.000 y Acta de Acuerdo Marco No. 2 por valor de \$64.999.380 para un total de \$123.773.380

Meta plan: Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, local, descentralizadas, del sector privado, los entes de control y de los distintos actores de la ciudadanía.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta 02: Adelantar el 100% del proceso del proceso de diseño, construcción y aplicación del Índice de Transparencia del Distrito Capital. Se suscribió convenio No. 01 por valor de \$48.998.131

Meta plan: Formular e implementar una política de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción construida y apropiada por las entidades de la administración central, local, descentralizadas, del sector privado, los entes de control y de los distintos actores de la ciudadanía.

Meta 03. Diseñar 2 herramientas de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción y asistir técnicamente a las entidades distritales.

Meta plan: Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) 7 herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de

Meta 04: Elaborar 19 estudios sectoriales que identifiquen situaciones generadoras de corrupción y permitan evaluar la gestión con el fin de generar alertas tempranas. Se suscribieron 5 contratos, por valor total de \$195.058.350

Meta plan: Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) 7 herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de la Política distrital de Transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el Estatuto Anticorrupción.

Meta 05: Mejorar en 86 entidades, (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades), la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos. Se suscribió contrato 136 por \$44.350.000.

Meta plan: Mejorar en 44 entidades (22 hospitales y 20 localidades) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos.

Proyecto 732: “Promoción de la Cultura Ciudadana y de la Legalidad “Viendo por Bogotá”, se pretende crear espacios de discusión, análisis y acción a los que sea posible vincular a todos los actores de la sociedad, para edificar una cultura ciudadana que influya y modifique el comportamiento social para conducirlos hacia una mayor confiabilidad y confianza en las instituciones.

Con objetivo general de generar un cambio en la cultura ciudadana, para elevar el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

nivel de conciencia, respeto, valor y defensa de lo público. Con objetivos específicos como: promover e implementar en la administración pública distrital, procesos de cultura ciudadana y de legalidad que favorezcan comportamientos de transparencia, probidad y rechazo a la corrupción en la gestión de los recursos públicos. Coordinar el diseño y la implementación de un proceso de formación en cultura ciudadana y de la legalidad, que genere y fortalezca en niñas, niños y adolescentes, sus capacidades, para valorar y defender lo público, y premie los comportamientos que favorezcan la probidad y la transparencia en el manejo de bienes, espacios y recursos públicos y elevar el nivel de conciencia ciudadana mediante la implementación de espacios permanentes de divulgación masiva y discusión pública.

En la justificación técnica del proyecto, se presentan dos alternativas para abordar la solución del problema:

1. Fortalecer mecanismos coercitivos, sancionatorios y de represión con amplios mecanismos de control formal y nuevas normas y procedimientos formales.
2. Implementar mecanismos de recompensa, estímulos e incentivos ante cambios en cultura ciudadana.
3. Desarrollar campañas pedagógicas con servidoras y servidores públicos y en colegios, así como procesos de sensibilización para la convicción desde lo ético y la asunción voluntaria de cambios culturales.

Los componentes del proyecto:

1. Procesos pedagógicos y de sensibilización para el fomento de la cultura ciudadana y de la legalidad.
2. Divulgación masiva y comunicación pública para la cultura ciudadana y de la legalidad.

Metas físicas del proyecto

Meta 01: Sensibilizar a 1.500.000 ciudadanas y ciudadanos en cultura ciudadana y cultura de la legalidad para afianzar la conciencia ciudadana para afianzar la conciencia ciudadana de valoración, apropiación y defensa de lo público. Por esta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

meta se suscribieron 5 contratos por valor total de \$120.916.000

Meta 02: Diseñar e implementar una plataforma virtual para el ejercicio del control social y la veeduría en línea. Se suscribieron dos (2) contratos por valor de \$30.000.000

Meta plan: Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción.

Meta 03. Diseñar un proceso de formación en cultura ciudadana dirigido a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En Segplan se registra como Acompañar a 756 entidades educativas en la implementación del proceso de formación en cultura ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se suscribieron ocho (8) contratos por valor total de \$182.000.000

Meta plan: Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción.

Meta 04: Acompañar a 756 entidades educativas en la implementación del proceso de formación en cultura ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Meta plan: Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción.

Meta 05: Formar en 86 entidades a funcionarios públicos en cultura ciudadana y cultura de legalidad para motivar cambios de comportamiento. Se suscribieron cuatro (4) contratos, por valor total de \$84.262.160, se incluye en esta meta y proyecto el contrato 136 por \$44.350.000, que infla el valor total de lo contratado por esta meta y también lo correspondiente al total del proyecto.

Meta plan: Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el estatuto anticorrupción

Costos del proyecto por componente de inversión ascienden a \$427.719 millones para la vigencia 2014, distribuidos así:

1. Procesos pedagógicos y de sensibilización para el fomento de la cultura ciudadana y de la legalidad. \$240.403 millones
2. Divulgación masiva y comunicación pública para la cultura ciudadana y de la legalidad. \$187.316

Proyecto: 737 “Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo” pretende diseñar estrategias, hacer acompañamiento y evaluar los procesos de control social que respondan a criterios de efectividad, articulación, inclusión e incidencia en la gestión pública y que favorezcan una cultura de transparencia, de rendición de cuentas, el cuidado de lo público, la legalidad y la probidad. Entendido el control social orientado a vigilar posibles desviaciones de los acuerdos sociales y vigilar su cumplimiento, para la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y el ejercicio equilibrado del poder, los procedimientos democráticos, la asignación transparente de recursos, el respeto por la normatividad. De ahí que el proyecto se oriente a vigorizar el ejercicio democrático del control social y fortalecer la institucionalidad, la eficacia y minimizar o prevenir actos y prácticas de corrupción. En este proceso las entidades distritales incluidas las localidades deben fortalecer el control social y generar las condiciones para que sea efectivo e incidente.

El objetivo general, promover que la ciudadanía ejerza el control social preventivo y efectivo para valorar, respetar y defender lo público. Acompañado de objetivos específicos: 1. Consolidar procesos de articulación y cooperación entre el sector privado, ciudadanía y sector público para el ejercicio del control social preventivo y efectivo en temas de interés de la ciudad y 2 Elevar el reconocimiento público al control social y generar estímulos e incentivos para su fortalecimiento.

Las alternativas para abordar la solución del problema y la ejecución del proyecto:

1. Mantener y fortalecer el marco normativo e institucional para la participación ciudadana y el control social vigente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. Dejar que sean las organizaciones de la sociedad civil las que lideren los procesos de promoción de control social y de fortalecimiento de tejido social.
3. Diseñar estrategias para fomentar la interacción entre el Estado y la ciudadanía en el marco de un proyecto colectivo de ciudad que valore y cuide lo público.

El proyecto se desarrolla a través del componente de Fortalecimiento y articulación de procesos y alianzas público privadas para el control social incidente territorial y sectorialmente.

Metas físicas del proyecto

Meta 01: Implementar 32 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y sectorialmente. La meta del proyecto para 2014 está en 25. Para el cumplimiento de esta meta se adelantaron diez (10) contratos por valor de \$461.050.000.

Meta plan: Implementar 32 procesos (por sector y localidad) de control social y de veeduría especializada.

Meta 02: Implementar 7 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública. Para la vigencia 2014 adelantar una (1) alianza. Se suscribió contrato 136 por valor de \$44.350.000. Llevando a que este proyecto refleje un total de contratación por metas de \$505.400.000 superando lo presupuestado

Costos y fuentes de financiamiento.

Inversión \$400 millones, los cuales se ejecutará a través de la meta 01 un total de \$399 Millones y a la meta 02 un total de \$1 millón.

Una vez evaluada la contratación de metas por proyecto un valor total de \$1.157.358.521, se encuentra que el valor no corresponde a la realidad, ya que el contrato No. 136 suscrito con Colsubsidio, por valor total \$44.350.000, se registró en las metas de los tres proyectos por valor total, inflando el valor de la contratación por metas. Sin embargo, el CDP 196 de marzo 13 de 2014, refleja que los recursos se asignaron así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------|--|------------|
| 3-1-2-01-04-00-0000-00 | Materiales y suministros | 17.000.000 |
| 3-1-2-02-01-00-0000-00 | Arrendamientos | 5.000.000 |
| 3-3-1-14-03-26-0723-222 | Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción para identificar oportunidades de probidad | 4.000.000 |
| 3-3-1-14-03-27-0732-224 | Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad viendo por Bogotá | 2.200.000 |
| 3-3-1-1-14-03-26-0737-223 | Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo. | 16.150.000 |

Fuente: Veeduría Distrital – Contrato No. 136, suscrito en 2014

CUADRO 19
SUMATORIA CONTRATACION POR METAS PROYECTO VS.
EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE 2014

Cifras en millones

| PROYECTO | VALOR SUMATORIA CONTRATACION POR METAS | PRESUPUESTO ASIGNADO | PRESUPUESTO DISPONIBLE | ACUMULADO AUTORIZACION GIRO | EJEC. AUT GIRO % |
|----------|--|----------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|
| 0723 | 367.8 | 360. | 360 | 282 | 78.32 |
| 0732 | 372.8 | 427.7 | 427.7 | 355.0 | 83.02 |
| 0737 | 416.7 | 400 | 400 | 397.6 | 99.40 |
| TOTAL | 1.157.3 | 1.187.7 | 1.187.7 | 1.034.7 | 87.11 |

Fuente: Veeduría Distrital, Oficina Planeación contratación por metas, Informe Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de Diciembre de 2014, cálculos equipo auditor.

Estado y avance de la ejecución de los Recursos de los proyectos

El total de la inversión directa de los proyectos ascendió a \$1.187.719.000 que corresponde al 6.97% del presupuesto total por \$17.019.600.000 de la entidad. Igualmente, fueron seleccionados contratos para ser evaluados y los resultados se presentan en el componente de Gestión Contractual, de los proyectos de inversión de la Veeduría se evalúa por metas y actividades, a fin de, establecer su ejecución real, se describe a continuación su resultado:

CUADRO 20
Ejecución Presupuestal y Física por metas proyectos de inversión

62

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A - 10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| COD. PROY. | NOMBRE PROYECTO | DESCRIPCION META | Meta 2014 | Ejec. física 2014 | % Ejec. física | Ppto asignado 2014 | Ppto Ejec. Dic. 2014 | % Ejec. Pptal Dic. 2014 |
|------------|--|--|-----------|-------------------|----------------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| 0723 | Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad | 2. Adelantar el 100% del proceso participativo para la formulación e implementación de la política pública de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción | 25 | 25 | 100 | 97 | 94 | 97.34 |
| | | 4 Diseñar 2 herramientas de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción y asistir técnicamente a las entidades distritales | 60 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 5 Elaborar 19 estudios sectoriales que identifiquen situaciones generadoras de corrupción y permitan evaluar la gestión con el fin de generar alertas tempranas. | 0.8 | 3 | 66.66 | 210 | 209 | 99.36 |
| | | 10 Mejorar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos. | 3 | 88 | 102 | 4 | 4 | 100 |
| | | 12 Adelantar 100 por ciento del proceso de diseño, construcción y aplicación del índice de Transparencia del Distrito. | 86 | 60 | 100.0 | 49 | 49 | 100 |
| 0732 | Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá | 1 Sensibilizar a 1.500.000 ciudadanos en cultura ciudadana y cultura de legalidad para afianzar la conciencia ciudadana de valoración, apropiación y defensa de lo público | 1.500 | 1.500 | 100.0% | 153 | 153 | 100 |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | | | | | | | | |
|------|---|---|------|-----|--------|-----|-----|-------|
| | | 2 Diseñar 1 proceso de formación en cultura ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes | 0,20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 3 Diseñar e implementar 1 plataforma virtual para el ejercicio del Control Social y la Veeduría en Línea. | 0 | 20 | 100 | 30 | 30 | 100 |
| | | 6 Acompañar a 756 entidades educativas en la implementación del proceso de formación en cultura ciudadana para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. | 400 | 426 | 106.50 | 196 | 196 | 100 |
| | | 7 Formar en 86 entidades a funcionarios públicos en cultura ciudadana y cultura de la legalidad para motivar cambios de comportamiento | 86 | 86 | 100 | 49 | 49 | 100 |
| 0737 | Bogotá Promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo | 1 Implementar 32 procesos de control social y veeduría especializada que se articulan territorial y sectorialmente | 25 | 29 | 100 | 399 | 399 | 100.0 |
| | | 2 Implementar 7 alianzas público privadas para el control social a la gestión pública que contribuyen a mejorar la transparencia en la gestión pública. | 1 | 1 | 100 | 1 | 1 | 100 |

Fuente: Segplan – Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión Veeduría Distrital con corte a 31/12/2014

Una vez evaluada la formulación técnica de cada uno de los proyectos, se encuentran diferencias en los recursos asignados frente a los datos de Segplan y el presupuesto asignado y ejecutado para la vigencia.

De otro lado, se evidencia que el proyecto 0723 “Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad, presenta 44 versiones de la ficha EBI-D; el 0732 “Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá” 40 y el 0737

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo” durante la vigencia auditada presentó 19 modificaciones.

2.2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y adecuado seguimiento se incumple los proyectos y las metas.

La Veeduría Distrital para la vigencia 2014, en la formulación de los tres (3) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”: 0723 “Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad”; 0732 “Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá” y 0737 “Bogotá promueve el Control Social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo” conto con asignación y disponibilidad presupuestal de \$1.187.719.000, alcanzando una autorización de giro acumulado a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$1.034.704.651 que representa el 87.11%, del total de recursos asignados, permitiendo inferir que las metas físicas propuestas para los proyectos no fueron cumplidas, y se llevaron a reservas presupuestales \$153.014.349 el 12.89%, del total asignado.

Esta situación deja ver, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3. Numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012, Artículo 38.

Estos aspectos son generados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad del objeto de la Veeduría Distrital cuando invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales al no lograr avanzar efectivamente en la disminución de la corrupción, avance de la transparencia y la participación activa de la ciudadanía en la para motivar cambios y comportamientos en defensa de lo público.

Análisis de la respuesta: Como resultado de la evaluación realizada a la respuesta de la entidad esta no aporta elementos nuevos a la información suministrada por la entidad. Información que fue sometida a pruebas sustantivas, encontrando diferencias como se dejó expuesto en el informe preliminar, por tal razón se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Ahora bien, continuando con el Eje 3, relacionado con el programa “fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional” establecido en el artículo 43, en aras a fortalecer la función administrativa distrital, la institucionalización del empleo digno, basado en el mérito y el respeto por los derechos laborales para el ingreso a la carrera administrativa. Es de resaltar de los proyectos prioritarios, el relativo a la “Dignificación al Empleo Público”, al ajuste y formalización de las plantas de personal del nivel central, descentralizado, mediante estudios de los diferentes componentes organizaciones con parámetros técnicos, aplicación de las normas vigentes, respeto de los derechos adquiridos y aplicación de la meritocracia con especial énfasis en el sector salud.

Como ya se mencionó en párrafos precedentes, el Acuerdo 24²² de creación de la Veeduría Distrital, le estableció una planta de setenta y cuatro (74) cargos, la que no ha presentado cambios. En el periodo transcurrido desde su nacimiento a hoy, la ciudad ha presentado cambios administrativos, políticos y sociales, sin embargo la Veeduría se mantiene estática desde su estructura para atender las dimensiones de la ciudad, superando los 8.5 millones de habitantes, con 107 entidades distritales, y más de 75 mil empleos públicos clasificados en: Los de elección popular, periodo fijo, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales, provisionales en temporalidad y contratistas.

²² Acuerdo No. 24 de 1993 “Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal; se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

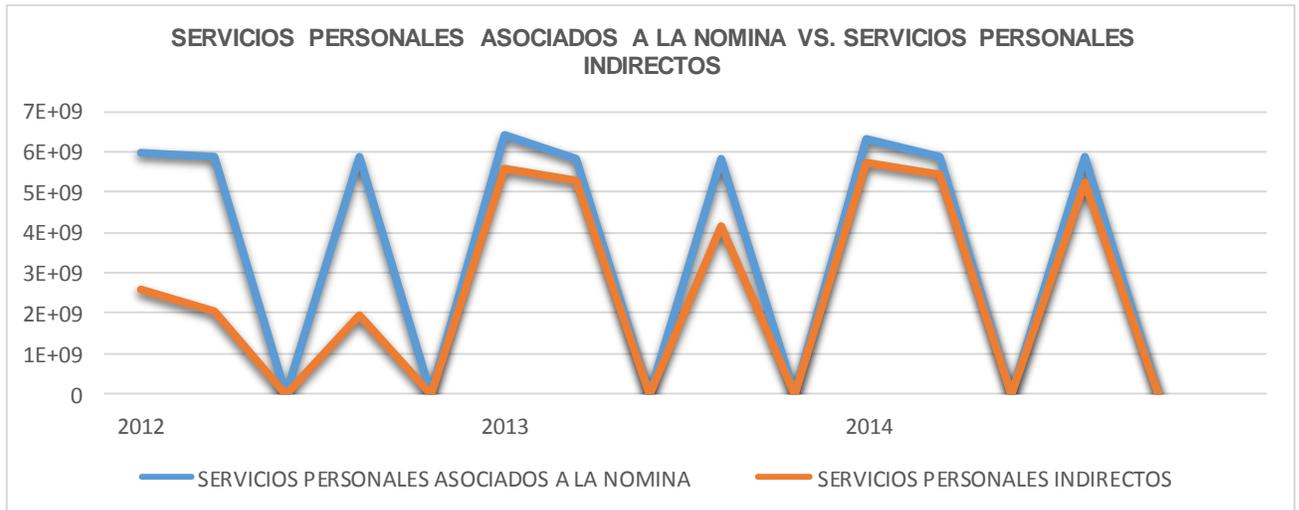
En atención a lo establecido en el acuerdo de creación, la Veeduría Distrital promoverá la oportuna y eficiente ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local. Es decir su función en general es promover acciones con mirar a lograr la efectividad administrativa.

Es así como, se encuentra que en el 2012, 2013 y 2014 se contó con 74 servidores de planta, observándose para el mismo periodo, diez y seis (16) servidores en calidad de provisionalidad; lo que representa el 21.62% del total de la planta asignada. La distribución de la planta vigente muestra que el 55% está en las áreas misionales, el 7% áreas asesoras y el 38% a la dependencia responsable de la orientación y liderazgo administrativo y financiero. Frente a estos porcentajes de participación, en primera instancia se podría concluir que el peso del personal asignado a las dependencias administrativas es muy alto, mientras que el personal dedicado a la gestión misional no alcanza el nivel adecuado.

Sin embargo, se encuentra por parte del organismo de control fiscal, en el análisis efectuado al factor de presupuesto de esta auditoría de regularidad 2014, el acrecentamiento de los servicios personales indirectos, en relación a los servicios personales asociados a la nómina, el cual en las vigencias 2013-2014 tienden a equiparse, en relación con la vigencia 2012, como lo muestra la gráfico subsiguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRAFICO 5



Fuente: Veeduría Distrital, Informe de ejecución de gastos e inversiones de 1 de enero a 31 de diciembre 2012-2014

En consonancia, y revisados los contratos de prestación de servicios estos ascendieron a 148, 208 y 207, significando 200%, 281% y 279.72% del total de la planta establecida para la entidad en las vigencias 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

Es así como en la contratación de las vigencias 2012, se adelantaron tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales, el 98, 168 y 180 por valores de \$9.000.000, \$7.000.000 y \$3.500.000 para un total de \$19.500.000. El primer contrato se suscribió, con el fin de apoyar para gestionar la creación de una planta de supernumerarios para la Veeduría Distrital; apoyar la formulación de la propuesta de fortalecimiento e incremento de la planta de personal con el fin de que la entidad pueda sustentar adecuadamente la apropiación de los recursos presupuestales. Los dos restantes tenían como objeto el levantamiento de cargas laborales y ajuste del manual de funciones y competencias para la mejora continua.

En argumentación presentada por la justificación de reservas presupuestales a cierre de 2013, se encuentra “1. La Veeduría distrital cuenta con una planta de 74

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

funcionarios que resulta insuficiente para cumplir con las tareas, actividades y funciones que le han sido encomendadas en su misionalidad y a partir del Plan de Desarrollo. Para superar esta deficiencia, desde del (sic) año 2012, la Veeduría inició un proceso de fortalecimiento de su estructura organización y su planta de personal a través de la creación de una planta temporal acorde con lo establecido en las normas y políticas del Estado colombiano.”

Así las cosas, se encuentra²³ en relación a la planta temporal concepto²⁴ emitidos tanto por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD y la Dirección Jurídica Distrital que generan incertidumbre, al organismo de control fiscal, frente al proceso ya que es evidente que se cuenta con el aval, técnico y financiero para esta planta temporal, que no se evidencia que funcione, pero los recursos destinados para tal fin se han venido ejecutando en lo relativo a los servicios

²³ Veeduría Distrital, Estudio de Cargas Laborales, Contrato 162 de 2014

²⁴ Concepto No.2012-E-E 3481 del 19-12-2012, del DASCD del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Para efectos de establecer la competencia para el trámite de la modificación de la estructura y de la planta de personal de la Veeduría Distrital, se cita el concepto No.2012-E-E 3481 del 19-12-2012 del DASCD, emitido a propósito de la solicitud de viabilidad técnica para empleos de carácter temporal. El concepto señala a manera de conclusión lo siguiente: “Finalmente llamamos la atención sobre la siguiente situación que se debe tener en cuenta para la aprobación definitiva de la planta de empleos temporales, el Decreto 1421 de julio 21 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital”, en su artículo 12 (numerales 1,8 y 21) faculta de atribuciones al Honorable Concejo de Bogotá, para determinar la estructura organizacional y planta de empleos de la Veeduría Distrital por ser un organismo de control y vigilancia, al no encontrarse está enmarcada dentro de los organismos que se contemplan y definen como sector central, así mismo revisando la carpeta de normas de la Veeduría Distrital que reposa en este Departamento se evidencia antecedentes de Acuerdos sobre similar tipo de modificaciones como lo es en este caso la modificación de planta de empleos. Por lo anterior este departamento considera que es el honorable concejo de Bogotá, quien por medio de un acuerdo distrital debe aprobar la creación de los empleos de carácter temporal solicitados previa viabilidad técnica, por lo tanto con el presente concepto técnico y previa viabilidad presupuestal se requiere efectuar el trámite pertinente ante esta corporación. (...).

Concepto no. 2-2013-8282 de la dirección jurídica distrital. la dirección jurídica distrital en respuesta a una solicitud de concepto jurídico sobre las competencias para aprobar una planta de empleos de carácter temporal en la veeduría distrital, señaló que frente al vacío normativo respecto de la competencia para la expedición de normas para la organización y funcionamiento de la veeduría distrital, se debe tener en cuenta que la veeduría distrital no pertenece al sector central del distrito capital, que se encuentra definida en el decreto ley 1421 de 1993, como un organismo de control al igual que la contraloría de Bogotá y la personería distrital. para efectos de dilucidar el tema, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994, “(...) señalando para nuestro caso específico en su parágrafo 2 lo siguiente: “parágrafo 2o. aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrariela constitución y la ley.(...)”.

En conclusión, la dirección jurídica distrital señala que es función del distrito capital de Bogotá establecer la estructura y crear, suprimir y fusionar los cargos de la veeduría distrital con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, por tal razón en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1551 de 2012, concluye que es competencia del concejo de Bogotá establecer la estructura y crear, suprimir y fusionar los cargos de la veeduría distrital.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

personales indirectos de la Veeduría Distrital.

Durante la vigencia 2014 se suscribió contrato No. 162 con el objeto de prestar servicios profesionales en la elaboración y consolidación de estudios preliminares y demás documentos técnicos para la reorganización y rediseño institucional de la Veeduría Distrital, por valor de \$21.000.000

Este estudio arroja la necesidad de ampliar la planta de 74 a 176 empleos, es decir, un incremento del 58% en la planta de personal con respecto a la existente. La cual traería un incremento en la planta por valor de \$16.768.213.781 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA/CTE). Frente a este estudio al cierre de esta auditoria no se encuentran avances al respecto.

2.2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento a las normas nacionales respecto a las plantas de personal y los artículos 38 y 43 del Acuerdo 489 de 2012.

Al contar con un nivel de contratos de prestación de servicios que supera el 200% de la planta asignada, el suscribir una serie de contratos de prestación de servicios profesionales para adelantar los estudios para la ampliación de la misma, sin que estos se apliquen se incumple lo preceptuado en la Constitución Política Artículos: 53, 122, 125 y 209, Ley 909 de 2004 artículos 5, 17, 21 y 27 y Decreto 1567 de 1998, Ley 87 Artículo 2 Literales b), c) e), f), Ley 734 de 2002 Art. 34, núm. 1), 3), la Sentencias C-614 de 2009, C171 de 2012, entre otras, el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 Artículos 38 y 43, Circulares Conjuntas No. 005 y 006 de 2011 del Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública y Funciones de Advertencia No. 2012EE18253 de fecha 26-03-2012 de la Contraloría General de la República.

Igualmente, el pronunciamiento de la Contraloría de Bogotá, dirigido al Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de fecha 2013-04-01, con Radicado. 2-2013-0567, Proceso 436341, a fin de: “...la Administración a su cargo para que adelante con prioridad y celeridad las acciones necesarias tendientes a concluir con eficacia los procesos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ajuste en las plantas de empleo, en todas y cada una de las entidades que así lo demanden, con el fin de dar efectivo cumplimiento a las normas que regulan el ejercicio de funciones de carácter permanente como empleo público y la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones, conforme lo ordena expresamente el artículo 2º del Decreto Nacional 2400 de 1968, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nacional 3074 de 1968 y se atiendan los límites de excepcional, extraordinario y especializado u ocasional...”

Lo que pone en riesgo el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, toda vez que la provisionalidad en temporalidad y la alta rotación de personal afectan el que hacer y el compromiso institucional, la coordinación intra e interinstitucional, a la vez que el avance en la solución de los problemas sociales frente a lograr avances en el flagelo de la corrupción, el avance de la transparencia y mayor participación ciudadana.

Análisis de la respuesta: Se concluye que los datos que presenta la Veeduría Distrital en su cuadro No. 1 no corresponde con lo establecido en los presupuestos de las vigencias 2012, 2013 y 2014, documentos en los cuales se apoya el organismo de control fiscal para la elaboración del análisis del informe preliminar, por estas razones se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2.2.1.3 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la presentación de datos inexactos en informe de gestión.

El programa Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente, estableció como sector responsable a la Veeduría Distrital, en ese sentido, en el informe de Gestión de la misma de la vigencia 2014, relaciona para el periodo del plan de desarrollo 2012-2016, convenios interadministrativos con 30 entidades distritales, en 2014 contó con un presupuesto de \$17.856 millones, ejecutó de \$16.448 (92.11%) de lo asignado para la vigencia auditada.

Dentro de estos convenios interinstitucionales, se encuentra el No. 1779 celebrado entre la Secretaría Distrital de Salud, el Fondo Distrital de Salud y la Veeduría Distrital el 11 de octubre de 2013, cuyo objeto: “Aunar esfuerzos para fortalecer capacidades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

institucionales y ciudadanas que favorezcan la transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá y los hospitales públicos del Distrito”, con plazo de un (1) año. Se suscribe acta de iniciación el 19 de noviembre de 2013.

Evaluada la carpeta puesta a disposición, se encuentra que en un periodo de nueve (9) meses se realizaron reuniones de coordinación, en la que participaron una serie de contratistas, vinculados con la Veeduría Distrital, como se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO 21
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ASOCIADOS CON LA SECRETARIA DE SALUD
CONVENIO 1779 DE 2013**

Cifras en millones

| No. Contrato | Objeto | Valor Contrato | Plazo |
|--------------|--|----------------|-------------------------------|
| 80 de 2014 | Prestar Servicios para apoyar y acompañar el fortalecimiento y calificación de los procesos de Control Social y/o veedurías especializadas de acuerdo con los lineamientos de la Veeduría Distrital en el sector o temas que le sean asignados | 22.6 | 10 meses |
| 65 de 2014 | Prestar Servicios profesionales para implementar y hacer seguimiento a procesos de control social y veedurías especializadas en aquellos sectores /poblaciones que determine la Veeduría distrital | 32.0 | 10 meses y 15 días calendario |
| 245 de 2014 | Contratar un profesional que preste sus servicios para apoyar procesos investigativos y sistematizar las experiencias exitosas del servicio a la ciudadanía | 7.2 | 2 meses |
| 37 de 2014 | Prestar servicios para apoyar a la Veeduría Distrital en la coordinación del componente de cultura ciudadana del proyecto 732 PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y DE LEGALIDAD,VIENDO POR BOGOTÁ del artículo 38 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana “ con actores públicos y privados, Sociedad Civil, de nivel nacional y distrital. | 67.9 | 11 meses |
| 11 de 2014 | Prestar Servicios Profesionales para ASESORAR Y COORDINAR en la Veeduría Delegada para la eficacia administrativa y Presupuesta por grupos de entidades distritales y a la aplicación del esquema de análisis integral preventivo | 91.30 | 11 meses |

Fuente: Tomado de Contratos puestos a disposición por parte de la Veeduría Distrital

Como se puede evidenciar, hubo erogaciones por parte de la Veeduría Distrital, para la contratar profesionales que atendieran lo relativo al Convenio 1779 suscrito entre la Secretaria de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y la Veeduría. En la valoración, efectuada por el organismo de control fiscal, a dichos contratos se encuentra cumplimiento del objeto contractual, por parte de los contratistas. Sin

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

embargo, lo planteado en el informe de gestión de la Veeduría Distrital deja incertidumbre, frente a la valoración del Convenio 1779 de 2013, toda vez que se evidenció en los de la carpeta contentiva del convenio que reposa en la Veeduría Distrital a folios 118 a 129, en fecha del 25 de julio de 2014 la “**Terminación**” del mismo, de manera bilateral. Razón por la cual, no se ajusta a la realidad los resultados que se muestran en el informe de gestión.

Lo que transgrede los artículos 2 literal a), b), c), d), e) y f) y 3 literales a) y e) de la Ley 87 de 1993 y Artículo 35 numeral 12 de la ley 734 de 2002.

Lo que pone en riesgo la misión y objetivos de la Veeduría y la posible pérdida de recursos del Estado.

Análisis de la respuesta: La Veeduría Distrital no desvirtúa el hallazgo,, toda vez que acepta que se adelantaron una serie de contratos para soportar varios convenios con entidades del D.C., para dar cumplimiento al programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente.

Aunque los contratos no fueron suscritos con el propósito de atender el convenio 1779, dentro de los informes rendidos por los contratistas, se encuentran actividades relacionadas con el convenio en comento. Por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Balance Social

En la información presentada por la Veeduría Distrital, en formato CB-0021-B, los problemas relacionados, no son coherentes con lo mandado en el Artículo 38 del Acuerdo 489 de 2012, Plan de Desarrollo Bogotá Humana, ni con la justificación que se presenta en la formulación técnica de los proyectos, toda vez que el problema apunta a corregir los índices de corrupción, a mejorar la transparencia, la eficiencia, la eficacia de las entidades distritales en su conjunto. Sin que la información contenida en el formato en comento, así lo refleje.

Sin embargo, en los diferentes seguimientos y análisis efectuados por las ONGs, se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

refleja que es poco el nivel de disminución de la corrupción y de la mejora continua y el aumento de la participación ciudadana, y de la credibilidad en la institucionalidad distrital.

Lo anterior permite inferir que la misión y objetivos de la Veeduría Distrital no se cumplen a cabalidad, cuando no se logra mejorar la gestión en algunos sectores de la administración distrital, como es el caso de salud, movilidad, seguridad, que surgen como percepción general, lo que no permite, contribuir al mejoramiento y participación del control social y preventivo de todas las entidades, organismos y localidades del Distrito Capital y a que los fines esenciales del estado lleguen a cabalidad para superar las condiciones de exclusión y desigualdad que se viven en Bogotá.

2.2.3. CONTROL FINANCIERO

2.2.3.1. Estados Contables

Con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras en los Estados Contables presentados por la Veeduría Distrital, con corte a 31 de diciembre de 2014 y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable de conformidad con las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones vigentes, se desarrollaron los procedimientos contemplados en los respectivos programas, para lo cual se aplicaron técnicas de auditoría, dirigidas a determinar si estos reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna y útil. De acuerdo a la evaluación realizada se observó que:

La Veeduría Distrital a diciembre 31 de 2014 presentó activos totales por valor de \$ 681.8 millones que comparado con la vigencia inmediatamente anterior (546.9 millones) muestra un aumento en cuantía de \$ 134.8 millones, que representa el 24.65% influenciado principalmente por la adquisición de elementos de muebles y enseres, equipos de comunicación, equipos de computación, máquinas y equipos de restaurante y software. Presentó pasivos totales por \$ 1.377.9 millones, que comparados con los del año 2013 (1.415.5 millones) disminuyeron cerca del 2.65% es decir, en \$ 37.5 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado del análisis y verificación de los registros contables y la aplicación de procedimientos de auditoría generalmente aceptados, se tomó como muestra algunas cuentas de los estados contables, encontrando lo siguiente:

Activos

Efectivo

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes de ahorro y en fondos disponible para el desarrollo de las funciones del cometido estatal de la entidad contable Pública. A diciembre 31 de 2014, el grupo de Efectivo presentó un saldo de \$0.00. Los movimientos que reflejó este grupo corresponden a la constitución de una Caja Menor para atender situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias para el funcionamiento de la Veeduría Distrital.

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se incluye las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad que se utilizan en la administración y prestación de servicios de la misma. A diciembre 31 de 2014, el grupo de Propiedad, Planta y Equipo reflejó un saldo de \$363.6 millones, con una participación del 36.31% del total del Activo y se encuentra discriminados así:

CUADRO 22
CONFORMACION DE LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Cifras en millones

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|---------------|---|---------------|
| 1600 | PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO | 363.56 |
| 1635 | Bienes muebles en bodega | 0 |
| 1650 | Redes Líneas y Cables | 47.3 |
| 1655 | Maquinaria y Equipo | 1.3 |
| 1660 | Equipo Médico científico | 2.6 |
| 1665 | Muebles y enseres y equipos de oficina | 374.2 |
| 1770 | Equipo de Comunicación y Computación | 859.9 |
| 1675 | Equipo de transporte tracción y Elevación | 319.9 |
| 1680 | Equipo de comedor cocina y despensa | 7.4 |

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| | | |
|------|------------------------|-----------|
| 1685 | Depreciación acumulada | (1.249.2) |
|------|------------------------|-----------|

Fuente Estados contables Veeduría Distrital a diciembre 31 de 2014

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

INTANGIBLES

Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades. A diciembre 31 de 2014 esta cuenta presenta saldo \$691.1 millones, discriminado a continuación:

CUADRO 23 CONFORMACION DE LA CUENTA INTANGIBLES

(Cifras en millones)

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|--------|------------------------|-------|
| 1970 | INTANGIBLES | 691.1 |
| 197005 | Derechos | 4.3 |
| 197007 | Licencias | 187.1 |
| 197008 | Software | 499.7 |
| 1975 | Amortización Acumulada | 498.5 |

Fuente Estados contables Veeduría Distrital a diciembre 31 de 2014

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

CUENTAS POR PAGAR – Adquisición de bienes y servicios

En esta denominación se incluye las cuentas que representan las obligaciones que adquiere la entidad contable pública con terceros relacionada con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de cometido estatal. A diciembre 31 de 2014 esta cuenta presenta saldo \$435 millones discriminado a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 24
CONFORMACION DE CUENTAS POR PAGAR
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

(Cifras en millones)

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|---------------|--|--------------|
| 2401 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NAC | 435. |
| 240101 | BIENES Y SERVICIOS | 354.7 |
| 240101001 | Bienes | 23.8 |
| 240101002 | Servicios | 330.9 |
| 240102 | PROYECTOS DE INVERSION | 80.4 |
| 240102008 | Promoción De La Cultura Ciudad | 51.9 |
| 240102009 | Bogotá Promueve El Control Social | 20. |
| 24010210 | Fortalecimiento De La Capacidad | 8.4 |

Fuente Estados contables Veeduría Distrital a diciembre 31 de 2014

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

GASTOS DE OPERACIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos o gasto público social, de conformidad con las normas respectivas. A diciembre 31 presenta su distribución:

CUADRO 25
CONFORMACION DE LA CUENTA GASTOS DE OPERACIÓN

(Cifras en millones)

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|---------------|--|----------------|
| 52 | GASTOS DE OPERACION | 1.282.4 |
| 5211 | GENERALES | 1.282.4 |
| 521109 | Comisiones Honorarios y Servicios | 1.273.6 |
| 521109001 | Honorarios | 996.7 |
| 521109003 | Servicios | 276.9 |
| 521153 | Elementos De Aseo Lavandería y Cafetería | 8.7 |

Fuente Estados contables Veeduría Distrital a diciembre 31 de 2014

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación del control interno contable, se evidenció que la Entidad cuenta formalmente con una oficina de Contabilidad en cumplimiento del artículo 5º de la Ley 298 de 2000, 2 funcionarios de planta y 1 contratista, así mismo tiene definido procesos y procedimientos y lleva libros de contabilidad, sin embargo, de la evaluación realizada se observó lo siguientes:

2.2.3.1.1 Hallazgo Administrativo: Falta de conciliación con operaciones recíprocas.

Realizada la verificación selectiva entre la información de operaciones recíprocas transmitida a través de SIVICOF por la Veeduría Distrital con entidades del orden distrital, se observa que entidades como Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Secretaria Distrital de Movilidad y secretaria Distrital de Ambiente no presenta en su correspondiente informe cuentas recíprocas con la Veeduría, lo que evidencia falta de conciliación entre las mismas en contravención al literal e) de artículo 2 de la ley 87 de 1993

Análisis de la respuesta: No se acepta los argumentos expuestos por la entidad por cuanto, entidades como Secretaria de Ambiente, Secretaria de Movilidad y ETB no presenta operaciones recíprocas con la Veeduría Distrital, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

En el área del activo

El área contable realiza conciliaciones con las demás que le reportan información, cuenta con un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo.

2.2.3.1.2 Hallazgo Administrativo: Afectación del rubro gastos de computador en cuantía superior al autorizado en la resolución de creación de la Caja Menor.

En la Resolución 019 de 2014 mediante la cual se constituye la caja menor de la Veeduría Distrital para la vigencia 2014, en el artículo segundo establece el monto límite para cada uno de los rubros presupuestales, asignando para el rubro 3.1.2.01.02 gastos de computador \$400.000. No obstante lo anterior, en el primer reembolso el valor por concepto de gastos de computador (Orden de Pago 835) se afectó el rubro de gastos de computador en \$470.960 en contravención al artículo 15 del Decreto 061 de 2007.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta: La administración acepta la observación y manifiesta que ha tomado atenta nota para adoptar internamente las medidas de control que permitan precaver este tipo de situaciones a futuro, lo que se verá reflejado en el Plan de mejoramiento correspondiente. Por lo tanto se mantiene hallazgo administrativo

2.2.3.1.3 Observación Administrativa: Menor valor registrado en el segundo reembolso de valores pagados por concepto semaforización

En el segundo reembolso que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 1 de septiembre de 2014, se registró en el rubro impuesto, tasas, contribuciones, derechos y multas un total de \$82.000 pesos, dejando de registrar un total de \$82 000, toda vez que en esta fecha (1 de septiembre de 2014) se realizaron pagos en cuantía de \$164 000 por concepto de derechos de semaforización, lo que conllevó a que en el reembolso realizado correspondiente por periodo comprendido entre el 1 de octubre al 17 de diciembre de 2014 se afectara este rubro en un mayor valor a pagado en ese periodo. Presuntamente contraviniendo el Numeral 4, artículo 14 del decreto 061 de 2007.

Análisis de la respuesta: Se acepta los argumentos planteados por la entidad por lo tanto se retira la observación

En el área del pasivo.

Verificado selectivamente se evidenció que Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

Concepto Control interno Contable. Una vez evaluados los componentes generales y específicos del control interno financiero, establecidos en el formulario No. 2, adoptado por la Resolución Orgánica 5993 de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, se conceptúa que el control interno Contable de la Veeduría Distrital es “Confiable”.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social y los Cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o Normas Internacionales de Auditoría – NIA); y demás normas emitidas por la Contraloría General de la Nación presentan razonablemente la situación financiera de los resultados del ejercicio económico a 31 de diciembre de 2014.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, y la Circular 029 de 2010, la Veeduría Distrital en la vigencia realizó el seguimiento a los controles de advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá, a través de tres informes sobre las entidades que fueron objeto de Control de Advertencia, revisando el avance de las acciones tendientes a subsanar las advertencias emitidas por la Contraloría Distrital y formulando las recomendaciones respectivas; para finalmente, tener un informe general del último trimestre, en donde se recogen todos los controles, se concluye y se entregan las recomendaciones respectivas.

Se realizó seguimiento y a la vez caracterizó las tipologías de riesgos en los diferentes procesos: contratación, planeación, presupuesto, ambientales, jurídica. Así mismo, una clasificación de controles de advertencia por anualidades, entidades, controles cerrados, número de controles en trámite de solicitud de cierre definitivos, por montos, sectores, mayor impacto social, controles con presunta prescripción de responsabilidad fiscal de acuerdo con la Ley 610 de 2000.

**CUADRO 26
CLASIFICACION DE LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA POR TIPOLOGIA DEL RIESGO**

| TIPO DE RIESGO | % | No. CONTROLES DE ADVERTENCIA |
|---------------------|----|------------------------------|
| RIESGO CONTRACTUAL | 40 | 43 |
| RIESGO PLANEACIÓN | 22 | 28 |
| RIESGO GESTIÓN | 20 | 24 |
| RIESGO PRESUPUESTAL | 10 | 11 |
| RIESGO AMBIENTAL | 7 | 10 |
| RIESGO JURIDICO | 1 | 4 |
| TOTAL | | 120 |

80

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Veeduría Distrital respuesta a solicitud de información con radicado No. 20152200042522

De otra parte, determina las entidades con mayor número de controles de advertencia donde las 4 primeros son el Fondo de Vigilancia y Seguridad que participa con 14, Secretaria distrital de Salud con 11, Secretaria de Educación con 10 y finalmente Secretaria de Movilidad con 9.

Con base en los aspectos más relevantes anotados en la conclusión y en el análisis cualitativo del informe, se hicieron recomendaciones a la administración encaminadas a lograr eficiencia en la gestión de los controles de advertencia, que incluyen, además de un monitoreo permanente, mesas de trabajo a nivel institucional con la Contraloría de Bogotá para conciliar las discrepancias conceptuales en la formulación de los riesgos, identificación de causas, acciones previstas con evidencias ciertas y planes de mejoramiento con funcionarios responsables de las acciones articulando los procesos y/o subprocesos en forma transversal.

3.2. ATENCIÓN DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS

La Veeduría Distrital en cumplimiento de lo establecidos en los artículos 15 y 16 del Acuerdo 24 de 1993 tramito durante la vigencia 2014 un total de 771 peticiones distribuidas como sigue:

**CUADRO 27
REQUIRIMIENTOS 2014**

| TIPO DE REQUERIMIENTO | No. |
|-----------------------|-----|
| Quejas | 83 |
| Reclamos | 593 |
| Solicitudes | 79 |
| Investigaciones | 3 |
| Denuncia | 11 |
| Felicitación | 1 |
| Sugerencias | 1 |

Fuente: Veeduría Distrital respuesta a solicitud de información con radicado No. 20152200042522

De los 771 requerimientos ciudadanos 122 ingresaron a través del sistema Distrital de Quejas y reclamos y 649 se recibieron de forma directa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo de los 771 casos tramitados en el 2014 se pusieron en conocimiento a los organismos de control sancionatorio 346 casos que están siendo objeto de investigación con el fin de determinar si hay lugar a sanciones.

**CUADRO 28
REQUERIMIENTOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO
DE ORGANISMOS DE CONTROL**

| ORGANISMO DE CONTROL | No. DE CASOS EN TRAMITE |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Personería de Bogotá | 239 |
| Contraloría de Bogotá | 97 |
| Procuraduría General de la Nación | 141 |
| Contraloría General de la Republica | 26 |
| Fiscalía General de la Nación | 37 |
| Oficina de Asuntos Disciplinarios | 51 |

Fuente: Veeduría Distrital respuesta a solicitud de información con radicado No. 20152200042522

Frente a las investigaciones adelantadas por la Veeduría se encontró que en 8 de las investigaciones, las entidades distritales dieron respuesta manifestando las acciones implementadas respecto a las recomendaciones realizadas por la Delegada para la atención de Quejas y Reclamos

3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento suscrito por la Veeduría Distrital, como resultado del informe vigencia 2013 realizado por la Contraloría de Bogotá D. C. se encontró que solo se había activado \$10.000.000 en ejecución del contrato No.161 de 2012 suscrito con VIPLEVEL COLOMBIA LTDA cuyo objeto era *“diseño, desarrollo e implementación y puesta en marcha de una estrategia digital para la Veeduría Distrital, que comprende un portal hosting y una cápsula de video”* por valor de 69.900.000, quedando pendiente por registrar un total de \$59.900.000

Por lo anterior, se evidencio que se realizaron registros contables en cuantía de \$59.900.000, de pesos al registrar como intangible como resultado de cumplimiento a la acción comprometida por el hallazgo No. 2.3.1.2.2, del Componente Financiero. Lo que se constituyó como un beneficio indirecto del Control Fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR (En pesos) | REFERENCIACIÓN | | | |
|--------------------|----------|---------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 13 | | 2.2.1.1.1 2.2.1.3.3 2.2.2.1.1 2.2.3.1.2 | 2.2.1.1.2 2.2.1.3.4 2.2.2.1.2 | 2.2.1.3.1 2.2.1.3.5 2.2.2.1.3 | 2.2.1.3.2 2.2.1.4.1 2.2.3.1.1 |
| 2. DISCIPLINARIOS | 5 | | 2.2.1.1.1 2.2.2.1.3 | 2.2.1.3.2 | 2.2.2.1.1 | 2.2.2.1.2 |
| 3. PENALES | N/A | | | | | |
| 4. FISCALES | N/A | | | | | |